

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 1 de 86

Bogotá D.C.

08 de agosto de 2025.

Convocatoria: **BANCO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA LA
LIBERTAD RELIGIOSA (BPCLR)**

Fecha de instalación de la Mesa: **05 DE AGOSTO DE 2025 – 9:00AM**

Fecha de evaluación preliminar: **08 de AGOSTO DE 2025 – 4:00 PM**

Lugar: SALA DE DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Una vez reunida en pleno la Mesa de Evaluación y Selección, se procede a presentar los resultados de la evaluación preliminar, conforme a los criterios y parámetros establecidos en el documento técnico de la convocatoria, en los siguientes términos:

Designación

El documento técnico términos de referencia en el numeral **4.1.1. Conformación de la mesa de evaluación y selección** establece:

“Esta mesa estará integrada por los siguientes perfiles técnicos, designados por la Dirección de Derechos Humanos y la Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia (SALRYC) de la Secretaría Distrital de Gobierno:

** Un (1) profesional designado de la Dirección de Derechos Humanos.*

** - Seis (6) profesionales designados de la SALRYC.”*

Los siete (7) miembros de la Mesa de Evaluación y Selección fueron designados a través del Memorando 20253300290043 del 28 de julio y 20253100300443 del 04 de agosto del 2025, radicados a través del Sistema de Gestión Documental Orfeo y debidamente informados a cada participante.

Metodología

La Mesa de Evaluación y Selección adoptó una metodología basada en los criterios de evaluación definidos en los “Términos de Referencia para la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — Vigencia 2025” adoptado a través de la Resolución 0439 del 11 de julio de 2025 de la Secretaría de Gobierno, los cuales se desarrollaron mediante instrumentos técnicos previamente validados, tales como matriz de respuesta del Formulario de Presentación de Proyectos de Cooperación BPCLR 2025 y Formulario de Verificación y Evaluación de Criterios Habilitantes del proyecto de Cooperación radicados.

Cada propuesta fue analizada de manera integral, aplicando los criterios y procedimientos definidos en los Términos de Referencia, con especial énfasis en los siguientes aspectos:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 2 de 86

1. Cumplimiento de requisitos habilitantes

Se verificó que cada Entidad Religiosa (ER) u Organización Social del Sector Religioso (OSR) postulante allegara la totalidad de los documentos señalados en el numeral 3.4.1, así como su correspondencia con lo dispuesto en el acápite 3.3.1, en cuanto a vigencia, pertinencia, autenticidad y concordancia de la información.

2. Causales de rechazo

Se revisó la concurrencia de cualquiera de las situaciones previstas en el numeral 4.5.1.2 de los Términos de Referencia, cuya presencia implica la exclusión definitiva de la propuesta, sin posibilidad de subsanación.

3. Aspectos subsanables

Conforme a lo previsto en el numeral 4.5.1.1, se identificaron los documentos o información que, aun siendo obligatorios, podían ser complementados, corregidos o aportados dentro del plazo de subsanación fijado en el cronograma, siempre que no se afectaran componentes sustanciales del proyecto.

Este análisis integral permitió clasificar cada propuesta en una de las tres categorías: **Cumple**, **Subsanable** o **Rechazado**, asegurando así el respeto por los principios de transparencia, igualdad y trazabilidad del proceso.

Resultados Preliminares de la Evaluación

De un total de **74** proyectos recibidos, se evaluaron **73** que cumplieron con los requisitos mínimos para ser consideradas en esta fase.

VER ANEXO 1 – Matriz de resultados

Observaciones Generales de la Mesa

Conclusiones

En el marco de la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 3.4.1 de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa – vigencia 2025, se revisó la documentación allegada por los setenta y tres (73) proyectos postulados.

Como resultado del análisis técnico-documental, se identificaron **inconsistencias subsanables en sesenta y cinco (65) proyectos**, relacionadas con el cumplimiento parcial o la ausencia de uno o más documentos habilitantes exigidos. Dichas inconsistencias deben ser corregidas dentro del término previsto en el cronograma oficial, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.5.1.1 “Subsanables” de los Términos de Referencia.

Asimismo, **tres (3) proyectos presentan causales de rechazo**, en los términos del numeral 4.5.1.2 “Causales de rechazo”, por lo cual **quedan excluidos de manera definitiva de la siguiente fase** del proceso de evaluación, sin posibilidad de subsanación.

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 3 de 86

Finalmente, cinco (5) proyectos cumplen plenamente con los requisitos habilitantes, por lo que avanzan directamente a la etapa de evaluación técnica y asignación de puntaje, de conformidad con lo previsto en el numeral 4.2.1 y concordantes de los Términos de Referencia.

Se recomienda solicitar a los siguientes POSTULANTES la subsanación de los documentos de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 *Documentos para inscribirse en la convocatoria*, se encuentran los documentos necesarios para postularse y a partir del numeral 3.4.1 *Habilitantes*, se encuentran listados los documentos considerados subsanables de la siguiente manera:

“Nota: Los documentos habilitantes requeridos son subsanables, exclusivamente durante el periodo de subsanaciones definido en el cronograma de la convocatoria (ver punto 3.1). Una vez finalizado dicho periodo, no se aceptarán correcciones, complementaciones ni ajustes adicionales. El equipo técnico de la Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia (SALRYC) brindará acompañamiento técnico durante todo el proceso previo al cierre de la convocatoria y durante la etapa de subsanación, con el fin de resolver oportunamente cualquier inquietud.”

En virtud de lo anterior, se requiere a las siguientes Entidades Religiosas y/o Organizaciones Sociales del Sector Religioso que se postularon a la primera convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa (BPCLR):

SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN CON RESPECTO A LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Postulante 1 RECHAZADO. IGLESIA CRISTIANA CASA DE GRACIA. Representante legal: MELO VILLARRAGA DANIEL ANDRES CC 1030595891

Causal de rechazo

4.5.1.2 Causales de rechazo y conflictos de interés

4.5.1.2.10 Que el representante legal de la Entidad Religiosa (ER) u Organización Social del Sector Religioso (OSR) responsable de la presentación y ejecución del proyecto tenga medidas correctivas pendientes por cumplir, de acuerdo con el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas — RNMC de la Policía Nacional.

Se evidencia que el ciudadano se encuentra inmerso en una causal de rechazo, toda vez que, de acuerdo con los términos de referencia para la convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa, tener medidas correctivas pendientes genera causal de rechazo, buscando con la cédula de ciudadanía del representante legal señor Andrés Daniel Melo Villarraga tiene un proceso abierto.

Postulante 2: IGLESIA CRISTIANA JESUCRISTO LABRO MI DESTINO. Representante Legal: JOEL SADOCSANCHEZ ARCINIEGAS. CC. 79725035

REQUERIMIENTO 1:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 4 de 86

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.3 Documentos que acreditan la capacidad jurídica mencionados en el acápite 3.3.1

Así las cosas, se solicita subsanar la fecha de expedición del certificado emitido por el Ministerio del Interior, mediante el cual se reconoció Personería Jurídica Especial a la entidad religiosa pues el que adjunta es de enero (La fecha no debe ser inferior al 3 de julio de 2025).

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de intención), se evidenció que este no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose la inclusión del nombre del proyecto y su propósito. En ese sentido, se solicita completar la información de la carta, es decir, quitar las partes que se encuentran en paréntesis y negrilla completando la información requerida.

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado “Formulación colaborativa interreligiosa”, no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.

Postulante 3: CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ. Representante Legal RUBEN DARIO ROBAYO RODRIGUEZ. CC 3173468

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.3 Documentos que acreditan la capacidad jurídica mencionados en el acápite 3.3.1

Por lo anterior, se requiere subsanar, pues No presenta ningún documento, es decir, el Certificado emitido por el Ministerio del Interior, mediante el cual se reconoció Personería Jurídica Especial a la entidad religiosa no mayor a 3 de julio de 2025 o el Certificado de existencia y representación legal expedida por alguna cámara de comercio, con fecha no mayor a 3 de julio de 2025 ya que es una entidad religiosa acreditada mediante personería jurídica adquirida.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 5 de 86

3.4.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

No se evidencia este documento. Se solicita adjuntar el certificado el cual puede descargar de la siguiente página <https://antecedentes.personeriabogota.gov.co/expedicion-antecedentes>

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.11 Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

No se evidencia este documento. Se solicita adjuntar el certificado el cual puede descargar de la siguiente página <https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion>

REQUERIMIENTO 4:

El numeral 4.5.1 Aspectos subsanables y causales de rechazo establece en el 4.5.1.1 Subsanales

4.5.1.1.1 De acuerdo con los lineamientos establecidos en los términos de referencia y lo explicado durante el curso de formulación de proyectos brindado por la SALRYC, el valor del proyecto debe encontrarse dentro del rango permitido, desde \$12.000.000 (doce millones de pesos M/cte.) hasta aproximadamente \$14.000.000 (catorce millones de pesos M/cte.), en función de la disponibilidad presupuestal del BPCLR. En caso de que el valor del proyecto exceda este rango, se permitirá la subsanación únicamente si el ajuste se realiza dentro del plazo establecido, se respeta el rango definido y no se modifican los componentes sustanciales del proyecto.

Por lo anterior, no se evidencia el Formato de Presupuesto BPCLR 2025, donde estipule de manera correcta el valor del proyecto, en el rango permitido.

Postulante 4: IGLESIA CRISTIANA APOSENTO ALTO ALFA Y OMEGA- Representante legal: Flor Marina Iza Santisteban. CC. 51641667

CUMPLE

Postulante 5: IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL JESUCRISTO ESTA VIVO FE Y VIDA PARA LAS NACIONES. Representante Legal: Víctor Esneyder Avellaneda CC 79870638

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.3 Documentos que acreditan la capacidad jurídica mencionados en el acápite 3.3.1

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 6 de 86

Así las cosas, se solicita subsanar la fecha de expedición del certificado emitido por el Ministerio del Interior, mediante el cual se reconoció Personería Jurídica Especial a la entidad religiosa pues el que adjunta es de enero (La fecha no debe ser inferior al 3 de julio de 2025).

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.4 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada una de las ER u OSR que participen en el proyecto.

Aunque adjuntó un el documento, este no es legible. Por lo anterior, se solicita enviar nuevamente la cédula de ciudadanía o extranjería, por ambos lados y legible.

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de intención), se evidenció que este no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose la inclusión del nombre del proyecto y su propósito. En ese sentido, se solicita completar la información de la carta, es decir, quitar las partes que se encuentran en paréntesis y negrilla completando la información requerida.

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado “Formulación colaborativa interreligiosa”, no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.

REQUERIMIENTO 4:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

No se evidencia este documento. Se solicita adjuntar el certificado el cual puede descargar en la siguiente página <https://antecedentes.personeriabogota.gov.co/expedicion-antecedentes>

Postulante 6: Entidad Religiosa CONFESIÓN COMUNIDAD MESIÁNICA YOVEL.
Representante Legal: RAUL ERNESTO RUBIO GARZON CC - 79596656

REQUERIMIENTO 1:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 7 de 86

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

No se evidencia este documento. Se solicita adjuntar el certificado el cual puede descargar de la siguiente página <https://antecedentes.personeriabogota.gov.co/expedicion-antecedentes>

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

En consecuencia, se solicita subsanar este certificado, pues, debe dirigirse a la Secretaría Distrital de Gobierno NIT 899999061- 9 y el documento enviado está dirigido a la entidad religiosa.

Postulante 7: FUNDACIÓN LA SEMILLA. Representante legal Lilia Soley Blanco Maldonado CC 51781622

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de intención), se evidenció que este no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose la inclusión del nombre del proyecto y su propósito. En ese sentido, se solicita completar la información de la carta, es decir, quitar las partes que se encuentran en paréntesis y negrilla completando la información requerida.

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado “Formulación colaborativa interreligiosa”, no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 8 de 86

3.4.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

No se evidencia este documento. Se solicita adjuntar el certificado el cual puede descargar de la siguiente página <https://antecedentes.personeriabogota.gov.co/expedicion-antecedentes>

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

En consecuencia, se solicita subsanar este certificado, pues, debe dirigirse a la Secretaría Distrital de Gobierno NIT 899999061- 9 y el documento enviado está dirigido a la Organización Social Religiosa.

Postulante 8 RECHAZADO: Fundación Visionet - Iglesia La Casa

Verificados los criterios habilitantes del numeral 4.6 (p.29) y en concordancia con el numeral 4.1.2 sobre funciones de la Mesa de Evaluación y Selección (9.21), se concluye que, conforme a la nota del numeral 3.4.2 los requisitos objeto de evaluación con puntaje no serán subsanables una vez finalizado el periodo de inscripción, desarrollo del curso de formulación y radicación de proyectos. En virtud de lo anterior se da la aplicación a lo dispuesto en el numeral 4.5.1.2.2 rechazando de plano la inscripción por no haberse realizado conforme a los lineamientos definidos en la convocatoria, al haber incurrido en la presentación de documentación en formatos no permitidos y que no correspondieron con los requerimientos establecidos, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4.5.1.2.5 (p.27) en el numeral 4.5.1.2.12 “Notas Aclaratorias” (p.28)

Se evidencia que el postulante 8 no adjunto ninguno de los documentos habilitantes ni puntuables, es decir, solo realizó la inscripción.

Postulante 9: FUNDACION AMAR, AYUDANDO CON MISERICORDIA AMOR Y REGOCIJO ONG. Representante Legal MARYURI FRANCO G CC 51915946

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.1 Formulario de inscripción: contiene la información general del postulante, como los datos de la ER u OSR.

Así las cosas, se solicita subsanar, toda vez que al ser Organización Social Religiosa debe adjuntar Certificado de existencia y representación legal expedida por alguna cámara de comercio, con fecha no

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 9 de 86

mayor a 3 de julio de 2025 ya que es una entidad religiosa acreditada mediante personería jurídica adquirida. Debe tener registrada la actividad 9491.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Subsanar. La OSR, no presenta certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría del representante legal de la ER u OSR responsable del proyecto, con fecha no mayor a 3 de julio de 2025. Por lo tanto, se solicita adjuntar certificado el cual puede descargar en el siguiente enlace:

<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx>

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.10 Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Subsanar. La OSR, no presenta certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional del representante legal de la ER u OSR responsable del proyecto, con fecha no mayor a 3 de julio de 2025. Por lo tanto, se solicita adjuntar certificado el cual puede descargar en el siguiente enlace https://sivcnpc.policia.gov.co/PSC/firm_cnp_consulta.aspx el documento presentado, está errado pues el adjunto es “Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales”

REQUERIMIENTO 4:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.1 Formulario de inscripción: contiene la información general del postulante, como los datos de la ER u OSR.

Se requiere subsanar el formulario de inscripción, pues registro el nombre del representante legal “William Gómez Ch”, pero en los documentos aportados la representante legal es la señora MARYURI FRANCO.

Postulante 10: Iglesia Comunidad Vidas Transformadas. Representante Legal SIMON MARTINEZ BERNAL CC 80364599

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 10 de 86

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

En consecuencia, se solicita subsanar este certificado, pues, debe dirigirse a la Secretaría Distrital de Gobierno NIT 899999061- 9 y el documento enviado está dirigido a la Alcaldía de Bogotá

Postulante 11: AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES - ADRA COLOMBIA. Representante Legal JAIR FLOREZ GUZMÁN. CC 71704508

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.1 Formulario de inscripción: contiene la información general del postulante, como los datos de la ER u OSR.

Así las cosas, se solicita subsanar, toda vez que al ser Organización Social Religiosa debe adjuntar Certificado de existencia y representación legal expedida por alguna cámara de comercio, con fecha no mayor a 3 de julio de 2025 ya que es una entidad religiosa acreditada mediante personería jurídica adquirida. Debe tener registrada la actividad 9491.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (**Carta de intención**), se evidenció que este no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose la inclusión del nombre del proyecto y su propósito.

En consecuencia, se solicita subsanar el documento en mención, en los términos del cronograma vigente, incorporando de manera clara y expresa el nombre del proyecto y el propósito del mismo.

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado **“Formulación colaborativa interreligiosa”**, no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.

REQUERIMIENTO 3:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 11 de 86

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Subsanar. La OSR, no presenta certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría del representante legal de la ER u OSR responsable del proyecto, con fecha no mayor a 3 de julio de 2025. Por lo tanto, se solicita adjuntar certificado el cual puede descargar en el siguiente enlace <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx>

REQUERIMIENTO 4:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.10 Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Subsanar. La OSR, no presenta certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional del representante legal de la ER u OSR responsable del proyecto, con fecha no mayor a 3 de julio de 2025. Por lo tanto, se solicita adjuntar certificado el cual puede descargar en el siguiente enlace https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx el documento presentado, está errado pues el adjunto es “Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales”

Postulante 12: FUNDACIÓN CASA DE ESPERANZA. Representante Legal CRUZ MORENO ACEVEDO. CC. 45501911.

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (**Carta de intención**), se evidenció que este no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose la inclusión del nombre del proyecto y su propósito.

En consecuencia, se solicita subsanar el documento en mención, en los términos del cronograma vigente, incorporando de manera clara y expresa el nombre del proyecto y el propósito del mismo.

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 12 de 86

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado “**Formulación colaborativa interreligiosa**”, **no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.**

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.10 Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su **subsanción**, mediante la presentación del **Certificado de medidas correctivas del representante legal**, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

(...) Nota: La empresa o entidad consultante es la: Secretaría Distrital de Gobierno

Revisada la documentación aportada, se observa que en el documento **no se indicó la entidad consultante**.

En consecuencia, se requiere al interesado allegar el **Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal** incluyendo expresamente como **entidad consultante a la Secretaría Distrital de Gobierno**, conforme a lo exigido.

REQUERIMIENTO 4:

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4.5.1.1.1 de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa – vigencia 2025 que establece en el 4.5.1.1 *Subsanables:*

4.5.1.1.1 De acuerdo con los lineamientos establecidos en los términos de referencia y lo explicado durante el curso de formulación de proyectos brindado por la SALRYC, el valor del proyecto debe encontrarse dentro del rango permitido, desde \$12.000.000 (doce millones de pesos M/cte.) hasta aproximadamente \$14.000.000 (catorce millones de pesos M/cte.), en función de la disponibilidad presupuestal del BPCLR. En caso de que el valor del proyecto exceda este rango, se permitirá la subsanación únicamente si el ajuste se realiza dentro del plazo establecido, se respeta el rango definido y no se modifican los componentes sustanciales del proyecto.

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 13 de 86

Revisada la propuesta presentada, se evidenció que el valor del proyecto **excede el tope máximo** establecido, lo cual constituye una causal subsanable, siempre que el ajuste se realice bajo los parámetros establecidos.

En consecuencia, se solicita **ajustar el valor del proyecto al rango permitido**, garantizando la integridad técnica de la propuesta.

Postulante 13: IGLESIA COMUNIDAD CRISTIANA NUEVA VIDA BOGOTÁ – AIEC.
Representante Legal CARLOS ALBERTO LUNA HORMECHEA. CC. 18925881.

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.3 Documentos que acreditan la capacidad jurídica mencionados en el acápite 3.3.1

En particular, el numeral 3.3.1 indica los documentos que acreditan la capacidad jurídica de acuerdo con el tipo de entidad religiosa:

3.3.1.1 Entidades religiosas acreditadas mediante personería jurídica especial, deberá presentar Certificación emitida por el Ministerio del Interior con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su **subsanación**, mediante la presentación del **Certificado vigente emitido por el Ministerio del Interior**, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su **subsanación**, mediante la presentación del **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá del representante legal**, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 14 de 86

3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

(...) Nota: La empresa o entidad consultante es la: Secretaría Distrital de Gobierno

Revisada la documentación aportada, se observa que en el documento **no se indicó la entidad consultante.**

En consecuencia, se requiere al interesado allegar el **Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal** incluyendo expresamente como **entidad consultante a la Secretaría Distrital de Gobierno**, conforme a lo exigido.

Postulante 14: IGLESIA MISIÓN CRISTIANA BERAKAH. Representante Legal HENRY ALBERTO CASTILLO AREVALO. CC. 80513255.

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.3 Documentos que acreditan la capacidad jurídica mencionados en el acápite 3.3.1

En particular, el numeral 3.3.1 indica los documentos que acreditan la capacidad jurídica de acuerdo con el tipo de entidad religiosa:

3.3.1.1 Entidades religiosas acreditadas mediante personería jurídica especial, deberá presentar Certificación emitida por el Ministerio del Interior con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado.**

Por lo tanto, se solicita su **subsanción**, mediante la presentación del **Certificado vigente emitido por el Ministerio del Interior**, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.11 Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado.**

Por lo tanto, se solicita su **subsanción**, mediante la presentación del **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal**, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 15 de 86

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

(...) Nota: La empresa o entidad consultante es la: Secretaría Distrital de Gobierno

Revisada la documentación aportada, se observa que en el documento **no se indicó la entidad consultante**.

En consecuencia, se requiere al interesado allegar el **Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal** incluyendo expresamente como **entidad consultante a la Secretaría Distrital de Gobierno**, conforme a lo exigido.

Postulante 15: IGLESIA CRISTIANA FUEGO SANTO MINISTERIO INTERNACIONAL. Representante Legal HORACIO DE JESÚS PEÑA LINARES. CC. 19093719.

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (**Carta de intención**), se evidenció que la fecha de la carta es posterior a la fecha de la presentación del proyecto.

En consecuencia, se solicita subsanar el documento en mención, en los términos del cronograma vigente, incorporando de manera precisa la fecha de la misma.

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado **“Formulación colaborativa interreligiosa”**, **no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.**

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.9 Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 16 de 86

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su **subsanción**, mediante la presentación del **Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República del representante legal**, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

Postulante 16: FUNDACIÓN MISIÓN DE RESCATE R.E.D. Representante Legal JOSE ANDERZON VAQUIRO CUBILLOS. CC. 80246597.

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.3 Documentos que acreditan la capacidad jurídica mencionados en el acápite 3.3.1

En particular, el numeral 3.3.1 indica los documentos que acreditan la capacidad jurídica de acuerdo con el tipo de entidad religiosa:

3.3.1.3. OSR que acrediten su pertenencia al sector de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 14 de la Ley Estatutaria 133 de 1994, en concordancia con el Decreto 437 de 2018 y demás normas concordantes y aplicables deberán aportar certificado de existencia y representación legal expedido por una cámara de comercio con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **supera el límite temporal establecido** y adicionalmente, el **código CIIU registrado no corresponde** al exigido.

En consecuencia, se solicita subsanar el requisito mediante la **presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio**, vigente y con el código CIIU 9491 – Actividades de asociaciones religiosas, dentro del plazo previsto en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (**Carta de intención**), se evidenció que este no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose la inclusión del nombre del proyecto y su propósito.

En consecuencia, se solicita subsanar el documento en mención, en los términos del cronograma vigente, incorporando de manera clara y expresa el nombre del proyecto y el propósito del mismo.

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado **“Formulación colaborativa interreligiosa”**, **no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.**

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 17 de 86

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.11 Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su **subsanción**, mediante la presentación del **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal**, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

Postulante 17: IGLESIA CRISTIANA MUNDIAL HIJOS DEL GRAN YO SOY. Representante Legal JORGE ENRIQUE GUEVARA MOLINA. CC. 79544199.

CUMPLE

Postulante 18: RECHAZADO. FUNDACIÓN BETTER HUMAN EDUCATION. Representante Legal LUIS DAVID BURGOS. CC. 15434737

El numeral 4.5.1 del apartado Aspectos subsanables y causales de rechazo de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025; en particular, el numeral 4.5.1.2 indica como causales de rechazo y conflictos de interés:

"4.5.1.2.3 ER u OSR que presenten individual o colectivamente más de un proyecto. Se evaluará únicamente el primer proyecto radicado y se rechazarán los posteriores. ER u OSR que presenten un proyecto con idénticas características a un proyecto ya radicado."

Revisada la documentación se observa que el Postulante 18 - FUNDACIÓN BETTER HUMAN EDUCATION es cooperante del Postulante 14 - IGLESIA MISIÓN CRISTIANA BERAKAH y por tanto incurre en una causal de **RECHAZO** que le impide continuar en el proceso.

Postulante 19: IGLESIA PALABRAS DE FE Y VIDA. Representante Legal JOSE DOLMAN MAGAÑA RENGIFO. CC. 14995946

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 18 de 86

Al verificar el documento 3.4.1.5 (**Carta de intención**), se evidenció que este no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose la inclusión del nombre del proyecto y su propósito.

En consecuencia, se solicita subsanar el documento en mención, en los términos del cronograma vigente, incorporando de manera clara y expresa el nombre del proyecto y el propósito del mismo.

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado **“Formulación colaborativa interreligiosa”**, **no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.**

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.10 Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su **subsanación**, mediante la presentación del **Certificado de medidas correctivas del representante legal**, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

(...) Nota: La empresa o entidad consultante es la: Secretaría Distrital de Gobierno

Revisada la documentación aportada, se observa que en el documento **no se indicó la entidad consultante**.

En consecuencia, se requiere al interesado allegar el **Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal** incluyendo expresamente como **entidad consultante a la Secretaría Distrital de Gobierno**, conforme a lo exigido.

Postulante 20: FUNDACIÓN AMA COLOMBIA. Representante Legal ALEJANDRO ENRIQUE ANGEL CORDOBA CC. 79984693

REQUERIMIENTO 1:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 19 de 86

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

(...) Nota: La empresa o entidad consultante es la: Secretaría Distrital de Gobierno

Revisada la documentación aportada, se observa que en el documento **no se indicó la entidad consultante**.

En consecuencia, se requiere al interesado allegar el **Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal** incluyendo expresamente como **entidad consultante a la Secretaría Distrital de Gobierno**, conforme a lo exigido.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.1 Formulario de inscripción: contiene la información general del postulante, como los datos de la ER u OSR.

Revisado el registro en el formulario de inscripción, se constató que este **fue realizado por fuera del plazo establecido** en el cronograma oficial.

En consecuencia, se solicita subsanar este requisito mediante el diligenciamiento y envío del formulario de inscripción a través del enlace, dentro del término previsto en el cronograma de la convocatoria. Enlace: <https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6>

**Postulante 21: DENOMINACIÓN ESCUELA CIENTÍFICA BASILIO - CULTO A DIOS.
Representante Legal GLORIA INES DIAZ CALDERON CC. 41369957**

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.3 Documentos que acreditan la capacidad jurídica mencionados en el acápite 3.3.1

En particular, el numeral 3.3.1 indica los documentos que acreditan la capacidad jurídica de acuerdo con el tipo de entidad religiosa:

3.3.1.1 Entidades religiosas acreditadas mediante personería jurídica especial, deberá presentar Certificación emitida por el Ministerio del Interior con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 20 de 86

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **supera el límite temporal establecido**.

Por lo tanto, se solicita su **subsanción**, mediante la presentación del **Certificado vigente emitido por el Ministerio del Interior**, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (**Carta de intención**), se evidenció que este no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose la inclusión del nombre del proyecto y su propósito.

En consecuencia, se solicita subsanar el documento en mención, en los términos del cronograma vigente, incorporando de manera clara y expresa el nombre del proyecto y el propósito del mismo.

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado **“Formulación colaborativa interreligiosa”**, **no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.**

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su **subsanción**, mediante la presentación del **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal**, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 4:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 21 de 86

Por lo tanto, se solicita su **subsanción**, mediante la presentación del **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá del representante legal**, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 5:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.9 Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su **subsanción**, mediante la presentación del **Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República del representante legal**, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 6:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.10 Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su **subsanción**, mediante la presentación del **Certificado de medidas correctivas del representante legal**, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 7:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.11 Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su **subsanción**, mediante la presentación del **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal**, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 8:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 22 de 86

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

(...) Nota: La empresa o entidad consultante es la: Secretaría Distrital de Gobierno

Revisada la documentación aportada, se observa que el documento **no fue presentado**.

En consecuencia, se requiere al interesado allegar el **Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal** incluyendo expresamente como **entidad consultante a la Secretaría Distrital de Gobierno**, conforme a lo exigido.

POSTULANTE: 22 IGLESIA INTERNACIONAL CRISTIANA ZARZA DE FUEGO - NELSON ENRIQUE BARRIOS BELTRÁN - CC. 79799203

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1. del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de intención), se evidenció que este no fue diligenciado en la fecha que corresponde. Adicionalmente se evidenció que este no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose la inclusión del nombre del proyecto y su propósito. En ese sentido, se solicita subsanar la carta. <https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6>

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado **“Formulación colaborativa interreligiosa”**, **no será válida ninguna adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.**

POSTULANTE: 23 FUNDACIÓN SEMBRANDO CON AMOR Y ESPERANZA – JUAN CARLOS CASTAÑEDA LÓPEZ - CC 85155009

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 23 de 86

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de intención), se evidenció que este no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose la inclusión del nombre del proyecto y su propósito. En ese sentido, se solicita completar la información de la carta, es decir, quitar las partes que se encuentran en paréntesis y negrilla completando la información requerida. <https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6>

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado **“Formulación colaborativa interreligiosa”**, no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.

POSTULANTE: 24 IGLESIA CENTRO INTERNACIONAL DE RENOVACIÓN SENDAS DE PAZ – NELSON JAVIER CONTRERAS ORTIZ – CC. 79824025

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.3.1 del apartado de documentos que acreditan naturaleza jurídica de acuerdo con el tipo de entidad religiosa, de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.3.1.1 Entidades religiosas acreditadas mediante personería jurídica especial, deberá presentar Certificación emitida por el Ministerio del Interior con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Al verificar el documento 3.3.1.1 (Certificación emitida por el Ministerio del Interior), se evidenció que la fecha es del 2 de Julio de 2024. Se debe subsanar ya que la fecha no corresponde a lo estipulado en los TdR. <https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6>

POSTULANTE: 25 FUNDACIÓN FARO PSICOPEDAGOGÍA - ANNY MARGARITA MORALES SEPÚLVEDA - CC. 1032439728

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado Documentos Habilitantes, de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.11 Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Al revisar el archivo aportado, se evidencia ausencia del mismo. Se debe subsanar. <https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6>

REQUERIMIENTO 2:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 24 de 86

El numeral 3.4.1 del apartado Documentos Habilitantes, de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria. Nota: La empresa o entidad consultante es la: Secretaría Distrital de Gobierno, con NIT 899999061-1

Por lo anterior, debe subsanar dicho certificado, ya que la entidad consultante es la Secretaría Distrital de Gobierno. <https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6>

Nota: Los documentos habilitantes requeridos son subsanables, exclusivamente durante el periodo de subsanaciones definido en el cronograma de la convocatoria (ver punto 3.1). Una vez finalizado dicho periodo, no se aceptarán correcciones, complementaciones ni ajustes adicionales. El equipo técnico de la Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia (SALRYC) brindará acompañamiento técnico durante todo el proceso previo al cierre de la convocatoria y durante la etapa de subsanación, con el fin de resolver oportunamente cualquier inquietud.

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.3.1 del apartado de documentos que acreditan naturaleza jurídica de acuerdo con el tipo de entidad religiosa, de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.3.1.2 Entidades religiosas acreditadas mediante personería jurídica adquirida conforme al régimen de derecho privado, deberá presentar Certificado de existencia y representación legal expedido por una Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Al verificar el documento 3.3.1.2 (Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio), se evidenció no contiene el código CIIU 9491. Se debe subsanar. <https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6>

Nota: El término de subsanación corresponderá a seis (6) días calendario posteriores a la publicación del informe preliminar de evaluación. Durante este periodo, los postulantes tendrán la oportunidad de realizar ajustes exclusivamente sobre los requisitos habilitantes, conforme a lo indicado en dicho informe y dentro de los plazos establecidos en el cronograma oficial. De acuerdo con el cronograma establecido y con base en el informe de verificación preliminar, los postulantes deberán presentar, dentro del plazo señalado, las subsanaciones requeridas exclusivamente sobre los requisitos habilitantes. La no presentación oportuna de las subsanaciones solicitadas dará lugar a que el proyecto sea evaluado únicamente con base en la información originalmente aportada, sin que exista posibilidad de complementación posterior. Esta situación podrá afectar directamente el puntaje obtenido y, en consecuencia, la viabilidad de selección del proyecto.

REQUERIMIENTO 4:

El numeral 3.4.1 del apartado Documentos Habilitantes, de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 25 de 86

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5, se evidencia que la descripción del proyecto carece de sustento a actividades del sector religioso. Se debe subsanar. <https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6>

POSTULANTE: 26 FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA – JUAN CARLOS FIQUE CORREA – CC. 80491717

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 2.4.2 del apartado “Recursos” de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece no superar la cifra asignada:

Cada proyecto contará con una asignación que deberá oscilar entre los Doce millones de pesos (\$12.000.000 m/cte.) y hasta Catorce millones de pesos (\$14.000.000 M/cte.), IVA incluido.

2.4.3.4 En caso de que el costo total de un proyecto supere el monto máximo establecido, el postulante deberá ajustar su propuesta garantizando que el aporte del BPCLR no supere el límite asignado.

Al verificar el documento se evidencia que la cifra supera el valor estipulado en los TdR. Se debe ajustar la propuesta. <https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6>

ANOTACIÓN:

El numeral 3.2 Proceso de registro de entidades y de inscripción de proyectos participantes señala que “El proceso de registro en el BPCLR está diseñado para garantizar la adecuada presentación, e inscripción.” Este proceso se compone de las siguientes etapas: Registro e Inscripción, La entidad postulante deberá diligenciar el formulario de inscripción través del enlace oficial habilitado por la Secretaría Distrital de Gobierno para el BPCLR. En este formulario, se incluirá información básica de la entidad, como su nombre, datos de contacto y descripción general de su actividad, así como datos del representante legal responsable de la presentación y ejecución del proyecto. (Link: <https://forms.gle/hkN5DDDYrPdk68ad9>)

La Fundación Manos Unidas de Colombia, no realizó inscripción.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado Documentos Habilitantes, de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

*3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria. **Nota: La empresa o entidad consultante es la: Secretaría Distrital de Gobierno, con NIT 899999061-1***

Por lo anterior, debe subsanar dicho certificado, ya que la entidad consultante es la Secretaría Distrital de Gobierno. <https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6>

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 26 de 86

Nota: Los documentos habilitantes requeridos son subsanables, exclusivamente durante el periodo de subsanaciones definido en el cronograma de la convocatoria (ver punto 3.1). Una vez finalizado dicho periodo, no se aceptarán correcciones, complementaciones ni ajustes adicionales. El equipo técnico de la Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia (SALRYC) brindará acompañamiento técnico durante todo el proceso previo al cierre de la convocatoria y durante la etapa de subsanación, con el fin de resolver oportunamente cualquier inquietud.

POSTULANTE: 27 FUNDACIÓN PON TU GRANO DE ARENA - HÉCTOR FABIO VÉLEZ HERNÁNDEZ - C.C 16230095

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 2.4.2 del apartado “Recursos” de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece no superar la cifra asignada:

Cada proyecto contará con una asignación que deberá oscilar entre los Doce millones de pesos (\$12.000.000 m/cte.) y hasta Catorce millones de pesos (\$14.000.000 M/cte.), IVA incluido.

2.4.3.4 En caso de que el costo total de un proyecto supere el monto máximo establecido, el postulante deberá ajustar su propuesta garantizando que el aporte del BPCLR no supere el límite asignado.

Al verificar el documento se evidencia que la cifra que aportan es de 14.460.959, superando el valor estipulado en los TdR. Se debe ajustar la propuesta <https://forms.gle/nsk26VnKvLmNcEVt6>

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de intención), se evidenció que este no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose la inclusión del nombre del proyecto y su propósito. En ese sentido, se solicita completar la información de la carta, es decir, quitar las partes que se encuentran en paréntesis y negrilla completando la información requerida. <https://forms.gle/nsk26VnKvLmNcEVt6>

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado **“Formulación colaborativa interreligiosa”**, **no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.**

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.3.1 del apartado de documentos que acreditan naturaleza jurídica de acuerdo con el tipo de entidad religiosa, de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 27 de 86

Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.3.1.2 Entidades religiosas acreditadas mediante personería jurídica adquirida conforme al régimen de derecho privado, deberá presentar Certificado de existencia y representación legal expedido por una Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Al verificar el documento, 3.3.1.2 (Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio), se evidenció no contiene el código CIIU 9491. Se debe subsanar. <https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6>

Nota: El término de subsanación corresponderá a seis (6) días calendario posteriores a la publicación del informe preliminar de evaluación. Durante este periodo, los postulantes tendrán la oportunidad de realizar ajustes exclusivamente sobre los requisitos habilitantes, conforme a lo indicado en dicho informe y dentro de los plazos establecidos en el cronograma oficial. De acuerdo con el cronograma establecido y con base en el informe de verificación preliminar, los postulantes deberán presentar, dentro del plazo señalado, las subsanaciones requeridas exclusivamente sobre los requisitos habilitantes. La no presentación oportuna de las subsanaciones solicitadas dará lugar a que el proyecto sea evaluado únicamente con base en la información originalmente aportada, sin que exista posibilidad de complementación posterior. Esta situación podrá afectar directamente el puntaje obtenido y, en consecuencia, la viabilidad de selección del proyecto.

POSTULANTE 28 – IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL CIELOS ABIERTOS – WILLIAM EDUARDO OSORIO PEÑA - CC. 80050243

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de intención), se evidenció que este no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose la inclusión del nombre del proyecto y su propósito. En ese sentido, se solicita completar la información de la carta, es decir, quitar las partes que se encuentran en paréntesis y negrilla completando la información requerida. <https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6>

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado **“Formulación colaborativa interreligiosa”**, **no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.**

POSTULANTE 29 – IGLESIA CRISTIANA SHEKINAH RESURGIR - HECTOR FABIO RODAS MARTÍNEZ - CC. 94385937

REQUERIMIENTO 1:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 28 de 86

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de intención), se evidenció que el nombre del proyecto y su propósito deben ser más detallados frente al cronograma de actividades que presentan. En ese sentido, se solicita completar la información de la carta. <https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6>

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado **“Formulación colaborativa interreligiosa”**, **no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.**

ANOTACIÓN:

El numeral 3.2 Proceso de registro de entidades y de inscripción de proyectos participantes señala que “El proceso de registro en el BPCLR está diseñado para garantizar la adecuada presentación, e inscripción.” Este proceso se compone de las siguientes etapas: Registro e Inscripción, La entidad postulante deberá diligenciar el formulario de inscripción través del enlace oficial habilitado por la Secretaría Distrital de Gobierno para el BPCLR. En este formulario, se incluirá información básica de la entidad, como su nombre, datos de contacto y descripción general de su actividad, así como datos del representante legal responsable de la presentación y ejecución del proyecto. (Link: <https://forms.gle/hkN5DDDYrPdk68ad9>)

La IGLESIA CRISTIANA SHEKINAH RESURGIR, en su inscripción aportó un link de Facebook no correspondiente a la Iglesia.

POSTULANTE 30: FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL MANOS DE ESPERANZA – RUTH BELTRÁN CHIRIVI – CC. 39653067

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.3.1 del apartado de documentos que acreditan naturaleza jurídica de acuerdo con el tipo de entidad religiosa, de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.3.1.2 Entidades religiosas acreditadas mediante personería jurídica adquirida conforme al régimen de derecho privado, deberá presentar Certificado de existencia y representación legal expedido por una Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Al verificar el documento 3.3.1.2 (Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio), se evidenció no contiene el código CIIU 9491. Se debe subsanar. <https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6>

Nota: El término de subsanación corresponderá a seis (6) días calendario posteriores a la publicación del informe preliminar de evaluación. Durante este periodo, los postulantes tendrán la oportunidad de

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 29 de 86

realizar ajustes exclusivamente sobre los requisitos habilitantes, conforme a lo indicado en dicho informe y dentro de los plazos establecidos en el cronograma oficial. De acuerdo con el cronograma establecido y con base en el informe de verificación preliminar, los postulantes deberán presentar, dentro del plazo señalado, las subsanaciones requeridas exclusivamente sobre los requisitos habilitantes. La no presentación oportuna de las subsanaciones solicitadas dará lugar a que el proyecto sea evaluado únicamente con base en la información originalmente aportada, sin que exista posibilidad de complementación posterior. Esta situación podrá afectar directamente el puntaje obtenido y, en consecuencia, la viabilidad de selección del proyecto.

POSTULANTE 31: COMUNIDAD MONÁSTICA DE LOS HERMANOS DE JESÚS REDENTOR. - JOSÉ IGNACIO ORTEGA SANTAMARÍA - CE 272468

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Al revisar su documentación, se evidencia que no aporta este certificado. Debe subsanar.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1. del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de intención), se evidenció que este no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose la inclusión del nombre del proyecto y su propósito. En ese sentido, se solicita subsanar la carta.

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado **“Formulación colaborativa interreligiosa”**, **no será válida ninguna adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.**

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.4.1. del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 30 de 86

3.4.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Al revisar su documentación, se evidencia que no aporta este certificado. Debe subsanar.

POSTULANTE 32: IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL CIELOS ABIERTOS

(REPETIDA)

POSTULANTE 33: OSR FUNDACIÓN DIDAJE CENTRO DE INVESTIGACIÓN BÍBLICA Y ACCIÓN PASTORAL – REPRESENTANTE LEGAL: RAMÍREZ DAZA NEFFY ANDREA - CC 52196294

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de intención), se evidenció que este no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose la inclusión del nombre del proyecto y su propósito. En ese sentido, se solicita completar la información de la carta, es decir, quitar las partes que se encuentran en paréntesis y negrilla completando la información requerida.

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado **“Formulación colaborativa interreligiosa”**, **no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.**

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

(...) Nota: La empresa o entidad consultante es la: Secretaría Distrital de Gobierno

Revisada la documentación aportada, se observa que en el documento **no se indicó la entidad consultante.**

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 31 de 86

En consecuencia, se requiere al interesado allegar el **Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal** incluyendo expresamente como **entidad consultante a la Secretaría Distrital de Gobierno**, conforme a lo exigido.

POSTULANTE 34: ER IGLESIA COMUNIDAD CIELOS ABIERTOS MINISTERIO INTERNACIONAL - GLADYS BULLA BETANCOURT CC 39722730

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.3 Documentos que acreditan la capacidad jurídica mencionados en el acápite 3.3.1

En particular, el numeral 3.3.1 indica los documentos que acreditan la capacidad jurídica de acuerdo con el tipo de entidad religiosa:

3.3.1.1 Entidades religiosas acreditadas mediante personería jurídica especial, deberá presentar Certificación emitida por el Ministerio del Interior con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **supera el límite temporal establecido**.

Por lo tanto, se solicita su **subsanción**, mediante la presentación del **Certificado vigente emitido por el Ministerio del Interior**, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de intención), se evidenció que este no fue diligenciado en el formato correspondiente. En ese sentido, se solicita completarlo en el formato establecido, disponible en la caja de herramientas, recordando eliminar las partes que se encuentran entre paréntesis y en negrilla, y suministrar la información requerida en su totalidad.

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado **“Formulación colaborativa interreligiosa”**, **no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.**

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 32 de 86

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.9 Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que el certificado presentado **no corresponde al representante legal**.

Por lo tanto, se solicita su **subsanción**, mediante la presentación del **Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República del representante legal**, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 4:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

(...) Nota: La empresa o entidad consultante es la: Secretaría Distrital de Gobierno

Revisada la documentación aportada, se observa que en el documento **no se indicó la entidad consultante**.

En consecuencia, se requiere al interesado allegar el **Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal** incluyendo expresamente como entidad consultante a la **Secretaría Distrital de Gobierno**, conforme a lo exigido.

REQUERIMIENTO 5:

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4.5.1.1.1 de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa – vigencia 2025 que establece en el 4.5.1.1 *Subsanables:*

4.5.1.1.1 De acuerdo con los lineamientos establecidos en los términos de referencia y lo explicado durante el curso de formulación de proyectos brindado por la SALRYC, el valor del proyecto debe encontrarse dentro del rango permitido, desde \$12.000.000 (doce millones de pesos M/cte.) hasta aproximadamente \$14.000.000 (catorce millones de pesos M/cte.), en función de la disponibilidad presupuestal del BPCLR. En caso de que el valor del proyecto exceda este rango, se permitirá la subsanación únicamente si el ajuste se realiza dentro del plazo establecido, se respeta el rango definido y no se modifican los componentes sustanciales del proyecto.

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 33 de 86

Revisada la propuesta presentada, se evidenció que el valor del proyecto **excede el tope máximo** establecido, lo cual constituye una causal subsanable, siempre que el ajuste se realice bajo los parámetros establecidos.

En consecuencia, se solicita **ajustar el valor del proyecto al rango permitido**, garantizando la integridad técnica de la propuesta.

POSTULANTE 35: ER IGLESIA CRISTIANA CONFRATERNIDAD DE LA VICTORIA - REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL MUÑOZ ARIAS CC 79317253

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de intención), se evidenció que este no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose la inclusión del nombre del proyecto y su propósito.

En ese sentido, se solicita completar la información de la carta, es decir, quitar las partes que se encuentran en paréntesis y negrilla completando la información requerida.

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado **“Formulación colaborativa interreligiosa”**, **no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.**

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.11 Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su **subsanación**, mediante la presentación del **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal**, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 34 de 86

POSTULANTE 36: IGLESIA CRISTIANA SU DULCE VOZ RESTAURACION INTEGRAL
REPRESENTANTE LEGAL WILLINTON HERNÁNDEZ OLAYA. CC 80441336

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de intención), se evidenció que no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose el nombre del proyecto y su propósito.

En ese sentido, se solicita completar la información de la carta, eliminando las partes que se encuentran entre paréntesis y en negrilla, y suministrando la información requerida. Asimismo, se debe incluir el nombre completo de la iglesia, tal como figura en el certificado expedido por el Ministerio del Interior.

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado **“Formulación colaborativa interreligiosa”**, **no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas**

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

(...) Nota: La empresa o entidad consultante es la: Secretaría Distrital de Gobierno

Revisada la documentación aportada, se observa que en el documento **no se indicó la entidad consultante.**

En consecuencia, se requiere al interesado allegar el **Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal** incluyendo expresamente como entidad consultante a la **Secretaría Distrital de Gobierno**, conforme a lo exigido

REQUERIMIENTO 3:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 35 de 86

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4.5.1.1.1 de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa – vigencia 2025 que establece en el 4.5.1.1 *Subsanables*:

4.5.1.1.1 De acuerdo con los lineamientos establecidos en los términos de referencia y lo explicado durante el curso de formulación de proyectos brindado por la SALRYC, el valor del proyecto debe encontrarse dentro del rango permitido, desde \$12.000.000 (doce millones de pesos M/cte.) hasta aproximadamente \$14.000.000 (catorce millones de pesos M/cte.), en función de la disponibilidad presupuestal del BPCLR. En caso de que el valor del proyecto exceda este rango, se permitirá la subsanación únicamente si el ajuste se realiza dentro del plazo establecido, se respeta el rango definido y no se modifican los componentes sustanciales del proyecto.

Revisada la propuesta presentada, se evidenció que el valor del proyecto **excede el tope máximo** establecido, lo cual constituye una causal subsanable, siempre que el ajuste se realice bajo los parámetros establecidos.

En consecuencia, se solicita **ajustar el valor del proyecto al rango permitido**, garantizando la integridad técnica de la propuesta.

REQUERIMIENTO 4:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.1 Formulario de inscripción: contiene la información general del postulante, como los datos de la ER u OSR.

Revisado el registro en el formulario de inscripción, se constató que fue realizado fuera del plazo establecido en el cronograma oficial del BPCLR 2025, dado que se efectuó el 31 de julio de 2025, mientras que el periodo habilitado comprendía del 12 al 26 de julio de 2025.

POSTULANTE 37: ER PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - REPRESENTANTE LEGAL JUAN FELIPE QUEVEDO RUBIANO CC 1032403229

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.3.1 indica los documentos que acreditan la naturaleza jurídica de acuerdo con el tipo de entidad religiosa:

3.3.1.1. Entidades Religiosas acreditadas mediante personería jurídica especial, deberá presentar Certificación emitida por el Ministerio del Interior con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada por la ER, se evidenció que el certificado de existencia y representación legal de la entidad de Derecho Pontificio, expedido por la Cancillería de la Arquidiócesis de Bogotá no cumple con el requisito de vigencia, toda vez que no fue expedido dentro del mes anterior

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 36 de 86

a la fecha de cierre de la convocatoria. El documento aportado tiene fecha de expedición del 19 de marzo de 2025.

En consecuencia, se solicita subsanar el requisito mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal de la ER, expedido por la entidad competente y con fecha actualizada, dentro del plazo establecido para realizar subsanaciones, conforme a lo previsto en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.4 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada una de las ER u OSR que participen en el proyecto.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que el documento presentado no corresponde al representante legal.

En consecuencia, se solicita subsanar el requisito mediante la presentación de una fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ER, dentro del plazo establecido para las subsanaciones, conforme a lo previsto en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación no corresponde al representante legal de la ER que será responsable del proyecto.

En consecuencia, se solicita subsanar el requisito mediante la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al representante legal de la ER, dentro del plazo establecido para realizar las subsanaciones, conforme a lo previsto en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 4:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 37 de 86

3.4.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Personería Distrital de Bogotá, no corresponde al representante legal de la ER que será responsable del proyecto.

Por lo tanto, se solicita su **subsanción**, mediante la presentación del **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá del representante legal**, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 5

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.9 Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que el Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, no corresponde al representante legal de la ER que será responsable del proyecto.

Por lo tanto, se solicita su **subsanción**, mediante la presentación del **Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República del representante legal**, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 6

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.10 Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que el Certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional, no corresponde al representante legal de la ER que será responsable del proyecto.

Por lo tanto, se solicita su **subsanción**, mediante la presentación del **Certificado de medidas correctivas del representante legal**, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 7

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 38 de 86

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.11 Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND), no corresponde al representante legal de la ER que será responsable del proyecto.

Por lo tanto, se solicita su **subsanción**, mediante la presentación del **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal**, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 8

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

(...) Nota: La empresa o entidad consultante es la: Secretaría Distrital de Gobierno

Revisada la documentación aportada, se observa que en el documento **no se indicó la entidad consultante**.

En consecuencia, se requiere al interesado allegar el **Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal** incluyendo expresamente como **entidad consultante a la Secretaría Distrital de Gobierno**, conforme a lo exigido

REQUERIMIENTO 9

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.1 Formulario de inscripción: contiene la información general del postulante, como los datos de la ER u OSR.

Revisado el registro en el formulario de inscripción, se constató que fue realizado fuera del plazo establecido en el cronograma oficial del BPCLR 2025, dado que se efectuó el 1 de agosto de 2025, mientras que el periodo habilitado comprendía del 12 al 26 de julio de 2025.

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 39 de 86

POSTULANTE 38: OSR FUNDACIÓN TEJER VIDA - CLAUDIA MARGARITA SUAREZ VELANDIA C.C. 53079988

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su **subsanción**, mediante la presentación del **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal**, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

(...) Nota: La empresa o entidad consultante es la: Secretaría Distrital de Gobierno

Revisada la documentación aportada, se observa que en el documento **no se indicó la entidad consultante**.

En consecuencia, se requiere al interesado allegar el **Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal** incluyendo expresamente como **entidad consultante a la Secretaría Distrital de Gobierno**, conforme a lo exigido.

POSTULANTE 39: OSR FUNDACIÓN ZIÓN – REPRESENTANTE LEGAL SANDRA YOLENNY MEDINA PERDOMO C.C. 60389196

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 40 de 86

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de intención), se evidenció que este no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose la inclusión del nombre del proyecto y su propósito. En ese sentido, se solicita completar la información de la carta, es decir, quitar las partes que se encuentran en paréntesis y negrilla completando la información requerida.

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado **“Formulación colaborativa interreligiosa”**, **no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.**

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **supera el límite temporal establecido.**

Por lo tanto, se solicita su **subsanción**, mediante la presentación del **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal**, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

(...) Nota: La empresa o entidad consultante es la: Secretaría Distrital de Gobierno

Revisada la documentación aportada, se observa que en el documento **no se indicó la entidad consultante.**

En consecuencia, se requiere al interesado allegar el **Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal** incluyendo expresamente como entidad consultante a la **Secretaría Distrital de Gobierno**, conforme a lo exigido.

POSTULANTE 40: CONFESIÓN RELIGIOSA CRU COLOMBIA - REPRESENTANTE LEGAL ANDREY FERNANDO CAÑAS ARBOLEDA CC 10030498

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 41 de 86

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.3 Documentos que acreditan la capacidad jurídica mencionados en el acápite 3.3.1

En particular, el numeral 3.3.1 indica los documentos que acreditan la capacidad jurídica de acuerdo con el tipo de entidad religiosa:

3.3.1.1 Entidades religiosas acreditadas mediante personería jurídica especial, deberá presentar Certificación emitida por el Ministerio del Interior con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado supera el límite temporal establecido.

Por lo tanto, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado vigente emitido por el Ministerio del Interior, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de intención), se evidenció que no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose la información de la ciudad donde se ejecutará el proyecto.

En consecuencia, se solicita subsanar dicho documento, en los términos del cronograma vigente, incorporando de manera clara y expresa el lugar de ejecución del proyecto.

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado **“Formulación colaborativa interreligiosa”**, **no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.**

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 42 de 86

3.4.1.11 Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su **subsanción**, mediante la presentación del **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal**, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

POSTULANTE 41: IGLESIA CRISTIANA RECONCILIACIÓN Y VIDA - REPRESENTANTE LEGAL MAURICIO ZULUAGA CORREA CC 10289844

CUMPLE

POSTULANTE 42: IGLESIA CENTRO CRISTIANO REVERDECER EN CRISTO - REPRESENTANTE LEGAL MILTON JAVIER MURCIA OYUELA CC 79760591

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.3 Documentos que acreditan la capacidad jurídica mencionados en el acápite 3.3.1

En particular, el numeral 3.3.1 indica los documentos que acreditan la capacidad jurídica de acuerdo con el tipo de entidad religiosa:

3.3.1.1 Entidades religiosas acreditadas mediante personería jurídica especial, deberá presentar Certificación emitida por el Ministerio del Interior con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **supera el límite temporal establecido**.

Por lo tanto, se solicita su **subsanción**, mediante la presentación del **Certificado vigente emitido por el Ministerio del Interior**, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 43 de 86

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de intención), se evidenció que este no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose la inclusión del nombre del proyecto y su propósito. En ese sentido, se solicita completar la información de la carta, es decir, quitar las partes que se encuentran en paréntesis y negrilla completando la información requerida.

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado **“Formulación colaborativa interreligiosa”**, **no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.**

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado no fue presentado.

Por lo tanto, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 4:

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4.5.1.1.1 de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa – vigencia 2025 que establece en el 4.5.1.1 *Subsanables:*

4.5.1.1.1 De acuerdo con los lineamientos establecidos en los términos de referencia y lo explicado durante el curso de formulación de proyectos brindado por la SALRYC, el valor del proyecto debe encontrarse dentro del rango permitido, desde \$12.000.000 (doce millones de pesos M/cte.) hasta aproximadamente \$14.000.000 (catorce millones de pesos M/cte.), en función de la disponibilidad presupuestal del BPCLR. En caso de que el valor del proyecto exceda este rango, se permitirá la subsanación únicamente si el ajuste se realiza dentro del plazo establecido, se respeta el rango definido y no se modifican los componentes sustanciales del proyecto.

Revisada la propuesta presentada, se evidenció que el valor del proyecto excede el tope máximo establecido, lo cual constituye una causal subsanable, siempre que el ajuste se realice bajo los parámetros establecidos.

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 44 de 86

En consecuencia, se solicita ajustar el valor del proyecto al rango permitido, garantizando la integridad técnica de la propuesta.

REQUERIMIENTO 5:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.1 Formulario de inscripción: contiene la información general del postulante, como los datos de la ER u OSR.

Revisado el registro en el formulario de inscripción, se constató que no se realizó la inscripción, requisito del BPCLR 2025, dentro del periodo habilitado, comprendido entre el 12 y el 26 de julio de 2025. Por tal motivo, se solicita subsanar conforme a lo establecido en el cronograma de la convocatoria.

POSTULANTE 43: OSR CORPORACIÓN VIDA EN ACCIÓN SOCIAL - REPRESENTANTE FLOR DE MARÍA UMBA PUENTES CC 51630700

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.10 Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que el documento presentado no corresponde al certificado requerido.

Por lo tanto, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de medidas correctivas del representante legal, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

Postulante 44: FUNDACIÓN EMPODERANDO COMUNIDADES CONSTRUYENDO UN MUNDO MEJOR / Representante Legal: LINA MARIA SALAS RAMIREZ, CÉDULA número 52251883

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.1 Formulario de inscripción: contiene la información general del postulante, como los datos de la ER u OSR.

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 45 de 86

Se solicita a la OSR subsanar lo relacionado con el proceso de inscripción, toda vez que este fue realizado el día 28 de julio de 2025, es decir, por fuera del plazo establecido en el cronograma oficial del BPCLR 2025, el cual comprendía entre el 12 y el 26 de julio de 2025.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.3 Documentos que acreditan la capacidad jurídica mencionados en el acápite 3.3.1

El numeral 3.3.1 indica los documentos que acreditan la naturaleza jurídica de acuerdo con el tipo de entidad religiosa:

3.3.1.3. OSR que acrediten su pertenencia al sector de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 14 de la Ley Estatutaria 133 de 1994, en concordancia con el Decreto 437 de 2018 y demás normas concordantes y aplicables deberán aportar certificado de existencia y representación legal expedido por una cámara de comercio con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que no fue aportado el certificado correspondiente, en consecuencia, se solicita subsanar el requisito mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal de la OSR, expedido por la cámara de comercio, renovado para la anualidad en curso por tratarse el BPCLR de una convocatoria pública, el cual debe incluir el código CIU 9491 – Actividades de asociaciones religiosas – , dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.4 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada una de las ER u OSR que participen en el proyecto.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que no fue aportado el mencionado documento de identificación, en consecuencia, se solicita subsanar el requisito mediante la presentación de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la OSR, legible, dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 4:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de Intención), se evidenció que no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose el nombre del proyecto y su propósito. En ese sentido, se solicita completar la

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 46 de 86

información requerida, retirando los textos en paréntesis y negrilla e incorporando los datos correspondientes, dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria.

Nota aclaratoria: Dado que la **“Carta de Intención”** constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado *“Formulación colaborativa interreligiosa”*, no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.

REQUERIMIENTO 5:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que el documento no fue presentado ante la entidad consultante correspondiente. En consecuencia, se solicita subsanar el requisito realizando la consulta respectiva, dirigida a la Secretaría Distrital de Gobierno, identificada con el NIT 899.999.061, conforme a lo indicado en la nota del numeral 3.4.1.12 de los Términos de Referencia, dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria.

Postulante 45: IGLESIA CRISTIANA COMUNIDAD DE RESTAURACION Y VIDA ABUNDANTE/ Representante Legal: JOSÉ ARTURO VALDERRAMA PINZÓN, CÉDULA número 79467250

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de Intención), se evidenció que no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose el nombre del proyecto y su propósito. En ese sentido, se solicita completar la información requerida, retirando los textos en paréntesis y negrilla e incorporando los datos correspondientes, dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria.

Nota aclaratoria: Dado que la **“Carta de Intención”** constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado *“Formulación colaborativa interreligiosa”*, no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.

REQUERIMIENTO 2:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 47 de 86

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.11 Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que no fue aportado el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). En consecuencia, se solicita subsanar el requisito adjuntando dicho certificado, el cual puede descargarse en el siguiente enlace: <https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion> , dentro del plazo establecido para las subsanaciones, conforme a lo previsto en el cronograma de la convocatoria.

Postulante 46: FUNDACIÓN PUERTAS DE COLORES/ Representante Legal: MABEL MARTINEZ TOVAR, CÉDULA número 52214040.

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.3 Documentos que acreditan la capacidad jurídica mencionados en el acápite 3.3.1

El numeral 3.3.1 indica los documentos que acreditan la naturaleza jurídica de acuerdo con el tipo de entidad religiosa:

3.3.1.3. OSR que acrediten su pertenencia al sector de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 14 de la Ley Estatutaria 133 de 1994, en concordancia con el Decreto 437 de 2018 y demás normas concordantes y aplicables deberán aportar certificado de existencia y representación legal expedido por una cámara de comercio con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que el certificado de existencia y representación legal aportado por la OSR no cumple con los criterios requeridos para acreditar su capacidad jurídica, toda vez que la última renovación de la matrícula mercantil data del 20 de marzo de 2024 y no incluye el código CIIU 9491 – Actividades de asociaciones religiosas. En consecuencia, se solicita subsanar el requisito mediante la presentación del certificado renovado para la anualidad en curso por tratarse el BPCLR de una convocatoria pública, el cual debe incorporar expresamente el código CIIU 9491, dentro del plazo establecido para las subsanaciones, conforme a lo previsto en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de Intención), se evidenció que contiene información inexacta, toda vez que en las casillas correspondientes a los cooperantes se consignó la Resolución No. 1207 del

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 48 de 86

15 de septiembre de 2015, correspondiente a la Entidad Religiosa IGLESIA CRISTIANA NEW WINE, no solo para esta, sino también para las denominaciones Poder y Gloria y Remanente. Sin embargo, estas últimas no acreditan contar con personería jurídica extendida por parte de NEW WINE, por lo que no procede asociarlas a dicha resolución.

En ese sentido, se solicita realizar la corrección de la información consignada, colocando en los campos correspondientes los números de Resolución mediante los cuales las ER Poder y Gloria y Remanente adquirieron su personería jurídica especial, a fin de garantizar su identificación plena y válida. Lo anterior deberá efectuarse dentro del plazo establecido para las subsanaciones, conforme a lo previsto en el cronograma de la convocatoria.

Nota aclaratoria: Dado que la “**Carta de Intención**” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado “*Formulación colaborativa interreligiosa*”, no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas, salvo la corrección expresamente solicitada.

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que el documento no fue presentado ante la entidad consultante correspondiente. En consecuencia, se solicita subsanar el requisito realizando la consulta respectiva, dirigida a la Secretaría Distrital de Gobierno, identificada con el NIT 899.999.061, conforme a lo indicado en la nota del numeral 3.4.1.12 de los Términos de Referencia, dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria.

Postulante 47: IGLESIA CRISTIANA HOMBRES DE VALOR MINISTERIO A EL OID / Representante Legal: OMAR ANDRES MANRIQUE, CÉDULA número 80020582.

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.3 Documentos que acreditan la capacidad jurídica mencionados en el acápite 3.3.1

El numeral 3.3.1 indica los documentos que acreditan la naturaleza jurídica de acuerdo con el tipo de entidad religiosa:

3.3.1.1. 3.3.1.1 Entidades religiosas acreditadas mediante personería jurídica especial, deberá presentar Certificación emitida por el Ministerio del Interior con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 49 de 86

Revisada la documentación allegada, se evidenció que no fue aportada la certificación correspondiente, en consecuencia, se solicita subsanar el requisito mediante la presentación de la Certificación de la ER, emitida por el Ministerio del Interior, dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de Intención), se evidenció que no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose indicar el propósito del proyecto. En ese sentido, se solicita completar la información requerida, retirando el texto en paréntesis y negrilla e incorporando los datos correspondientes, dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria.

Nota aclaratoria: Dado que la “**Carta de Intención**” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado “*Formulación colaborativa interreligiosa*”, no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.10 Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado no fue presentado, en consecuencia, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de medidas correctivas del representante legal, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

Postulante 48: FUNDACIÓN CAJA DE ESPERANZA / Representante Legal: FLOR ESTHER SANCHEZ MURCIA, CÉDULA número 52468905.

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.3 Documentos que acreditan la capacidad jurídica mencionados en el acápite 3.3.1

El numeral 3.3.1 indica los documentos que acreditan la capacidad jurídica de acuerdo con el tipo de entidad religiosa:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 50 de 86

3.3.1.3. OSR que acrediten su pertenencia al sector de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 14 de la Ley Estatutaria 133 de 1994, en concordancia con el Decreto 437 de 2018 y demás normas concordantes y aplicables deberán aportar certificado de existencia y representación legal expedido por una cámara de comercio con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que el código CIIU registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por una cámara de comercio no corresponde al exigido.

En consecuencia, se solicita subsanar el requisito mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, en el cual se incluya el código CIIU 9491 – Actividades de asociaciones religiosas, dentro del plazo previsto en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que el documento no fue presentado ante la entidad consultante correspondiente. En consecuencia, se solicita subsanar el requisito realizando la consulta respectiva, dirigida a la Secretaría Distrital de Gobierno, identificada con el NIT 899.999.061, conforme a lo indicado en la nota del numeral 3.4.1.12 de los Términos de Referencia, dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria.

Postulante 49: ASOCIACIÓN FRATERNIDAD INTERNACIONAL DE JOVENES DE COLOMBIA IYF/ Representante Legal: LUIS ELADIO ROMERO SANCHEZ, CÉDULA número 13244453.

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.3 Documentos que acreditan la capacidad jurídica mencionados en el acápite 3.3.1

El numeral 3.3.1 indica los documentos que acreditan la naturaleza jurídica de acuerdo con el tipo de entidad religiosa:

3.3.1.3. OSR que acrediten su pertenencia al sector de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 14 de la Ley Estatutaria 133 de 1994, en concordancia con el Decreto 437 de 2018 y demás normas concordantes y aplicables deberán aportar certificado de existencia y representación legal expedido por una cámara de comercio con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 51 de 86

Revisada la documentación allegada, se evidenció que no fue aportado el certificado correspondiente, en consecuencia, se solicita subsanar el requisito mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal de la OSR, expedido por la cámara de comercio, renovado para la anualidad en curso por tratarse el BPCLR de una convocatoria pública, el cual debe incluir el código CIU 9491 – Actividades de asociaciones religiosas – , dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que el documento no fue presentado ante la entidad consultante correspondiente. En consecuencia, se solicita subsanar el requisito realizando la consulta respectiva, dirigida a la Secretaría Distrital de Gobierno, identificada con el NIT 899.999.061, conforme a lo indicado en la nota del numeral 3.4.1.12 de los Términos de Referencia, dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria.

Postulante 50: ASOCIACION CRISTIANA DEPORTIVA/ Representante Legal: ARCELIS DE JESUS MARTINEZ ALCALA, Cédula 52427729.

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.1 Formulario de inscripción: contiene la información general del postulante, como los datos de la ER u OSR.

Se solicita a la OSR subsanar lo relacionado con el proceso de inscripción, toda vez que este fue realizado el día 1 de agosto de 2025, es decir, por fuera del plazo establecido en el cronograma oficial del BPCLR 2025, el cual comprendía entre el 12 y el 26 de julio de 2025.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.3 Documentos que acreditan la capacidad jurídica mencionados en el acápite 3.3.1

El numeral 3.3.1 indica los documentos que acreditan la naturaleza jurídica de acuerdo con el tipo de entidad religiosa:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 52 de 86

3.3.1.3. OSR que acrediten su pertenencia al sector de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 14 de la Ley Estatutaria 133 de 1994, en concordancia con el Decreto 437 de 2018 y demás normas concordantes y aplicables deberán aportar certificado de existencia y representación legal expedido por una cámara de comercio con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que el certificado de existencia y representación legal expedido por la Dirección de Personas Jurídicas de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte no cumple con el requisito de vigencia, toda vez que no fue expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre de la convocatoria. El documento aportado tiene fecha de expedición del 23 de marzo de 2023.

En consecuencia, se solicita subsanar el requisito mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal de la OSR, expedido por la entidad competente y con fecha actualizada, dentro del plazo establecido para realizar subsanaciones, conforme a lo previsto en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de Intención), se evidenció que no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose la inclusión del nombre y el propósito del proyecto. Asimismo, no se marcó la casilla correspondiente a la naturaleza jurídica del responsable del proyecto, y se consignó de manera errónea que la Resolución No. 370 de 1999 fue expedida por el Ministerio del Interior. Adicionalmente, el nombre del representante legal fue registrado de forma incompleta.

En ese sentido, se solicita:

- Corregir y completar la información requerida, retirando el texto en paréntesis y negrilla, e incorporando los datos correspondientes según aplique.
- Marcar la casilla correspondiente al tipo de persona jurídica responsable del desarrollo del proyecto.
- Aclarar la entidad que expidió la Resolución No. 370 de 1999.
- Incluir los nombres y apellidos completos del representante legal.

Lo anterior deberá ser subsanado dentro del plazo otorgado para tal efecto, conforme a lo previsto en el cronograma de la convocatoria.

Nota aclaratoria: Dado que la **“Carta de Intención”** constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado *“Formulación colaborativa interreligiosa”*, no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.

REQUERIMIENTO 4:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 53 de 86

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal no cumple con el requisito de vigencia, toda vez que no fue expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre de la convocatoria. El documento aportado tiene fecha de expedición del 28 de mayo de 2025.

En consecuencia, se solicita subsanar el requisito mediante la presentación del Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la OSR, con fecha actualizada, dentro del plazo establecido para realizar subsanaciones, conforme a lo previsto en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 5:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.11 Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que no fue aportado el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). En consecuencia, se solicita subsanar el requisito adjuntando dicho certificado, el cual puede descargarse en el siguiente enlace: <https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion> , dentro del plazo establecido para las subsanaciones, conforme a lo previsto en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 6:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que el documento no fue presentado ante la entidad consultante correspondiente. En consecuencia, se solicita subsanar el requisito realizando la consulta respectiva, dirigida a la Secretaría Distrital de Gobierno, identificada con el NIT 899.999.061, conforme a lo indicado en la nota del numeral 3.4.1.12 de los Términos de Referencia, dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria.

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 54 de 86

Postulante 51: ORDEN RELIGIOSA DE LAS ESCUELAS PIAS/ Representante Legal: CARLOS RETANA CHARLAN, Cédula: 80873824

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.1 Formulario de inscripción: contiene la información general del postulante, como los datos de la ER u OSR.

Se solicita a la OSR subsanar lo relacionado con el proceso de inscripción, toda vez que este fue realizado el día 27 de julio de 2025, es decir, por fuera del plazo establecido en el cronograma oficial del BPCLR 2025, el cual comprendía entre el 12 y el 26 de julio de 2025.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de Intención), se evidenció que no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose indicar el nombre y el propósito del proyecto. Asimismo, deberá precisarse si la persona responsable de la formulación y ejecución del proyecto es la señora Angélica Rodríguez o el representante legal de la entidad, P. Carlos Retana Charlán, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.2.

Lo anterior, en atención a que el responsable del proyecto debe asumir tanto su formulación como su ejecución. En caso de que dicha responsabilidad recaiga en la señora Angélica Rodríguez, el P. Carlos Retana Charlán deberá otorgarle poder especial, debidamente firmado y autenticado ante Notario Público, en el que se delegue de manera expresa la facultad para: (i) presentar y ejecutar el proyecto, lo que incluye la administración de recursos públicos; y (ii) para suscribir la Carta de Intención y el Acuerdo de Voluntades.

Nota aclaratoria: Dado que la **“Carta de Intención”** constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado *“Formulación colaborativa interreligiosa”*, no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.9 Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 55 de 86

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho el Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República del representante legal, fue aportado con número de identificación 808733824, el cual no corresponde al número de cédula observado en el documento de identidad aportado por el responsable del proyecto.

En consecuencia, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República correspondiente al número de cédula correcto del representante legal, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 4:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.10 Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado no fue presentado, en consecuencia, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de medidas correctivas del representante legal, el cual puede descargarse en el siguiente enlace podrá consultarlo y obtenerlo en el link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 5:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que el documento no fue presentado ante la entidad consultante correspondiente. En consecuencia, se solicita subsanar el requisito realizando la consulta respectiva, dirigida a la Secretaría Distrital de Gobierno, identificada con el NIT 899.999.061, conforme a lo indicado en la nota del numeral 3.4.1.12 de los Términos de Referencia, dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria.

Postulante 52: GONZO PEACE FOUNDATION / Representante Legal: JORGE IVAN BONILLA SALAZAR, Cédula: 79821599.

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 56 de 86

3.4.1.1 Formulario de inscripción: contiene la información general del postulante, como los datos de la ER u OSR.

Se solicita a la OSR subsanar lo relacionado con el proceso de inscripción, toda vez que este fue realizado el día 1 de agosto de 2025, es decir, por fuera del plazo establecido en el cronograma oficial del BPCLR 2025, el cual comprendía entre el 12 y el 26 de julio de 2025.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.3 Documentos que acreditan la capacidad jurídica mencionados en el acápite 3.3.1

El numeral 3.3.1 indica los documentos que acreditan la naturaleza jurídica de acuerdo con el tipo de entidad religiosa:

3.3.1.3. OSR que acrediten su pertenencia al sector de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 14 de la Ley Estatutaria 133 de 1994, en concordancia con el Decreto 437 de 2018 y demás normas concordantes y aplicables deberán aportar certificado de existencia y representación legal expedido por una cámara de comercio con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que no fue aportado el certificado correspondiente, en consecuencia, se solicita subsanar el requisito mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal de la OSR, expedido por la cámara de comercio, renovado para la anualidad en curso por tratarse el BPCLR de una convocatoria pública, el cual debe incluir el código CIU 9491 – Actividades de asociaciones religiosas —, dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de Intención), se evidenció que no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose indicar el nombre y el propósito del proyecto.

Adicionalmente presenta las siguientes inconsistencias:

- (ii) El nombre de la Organización del Sector Religioso (OSR) citado como responsable del proyecto no coincide con el nombre registrado en el formulario de inscripción.
- (ii) La Cooperante FEDERACION REGIONAL DE LIBERTAD RELIGIOSA -FERLIR- no aportó datos relacionados con la Resolución de Personería Jurídica Especial que la acredite como ER.

Lo anterior deberá ser subsanado dentro del plazo otorgado para tal efecto, conforme a lo previsto en el cronograma de la convocatoria.

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 57 de 86

Nota aclaratoria: Dado que la “**Carta de Intención**” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado “*Formulación colaborativa interreligiosa*”, no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas, excepto respecto de lo previamente indicado.

REQUERIMIENTO 4:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.10 Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado no fue presentado, en consecuencia, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de medidas correctivas del representante legal, el cual puede descargarse en el siguiente enlace podrá consultarlo y obtenerlo en el link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

**Postulante 53: CASA APOSTÓLICA Y PROFETICA CIUDAD DE LA VERDAD/
Representante Legal: FRANCISCO ALFONSO CORREA REY. Cédula: 79159054.**

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.1 Formulario de inscripción: contiene la información general del postulante, como los datos de la ER u OSR.

Se solicita a la OSR subsanar lo relacionado con el proceso de inscripción, toda vez que este fue realizado el día 31 de julio de 2025, es decir, por fuera del plazo establecido en el cronograma oficial del BPCLR 2025, el cual comprendía entre el 12 y el 26 de julio de 2025.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.10 Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado no fue presentado, en consecuencia, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de medidas correctivas del representante legal, el cual puede descargarse en el siguiente enlace podrá consultarlo y obtenerlo en

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 58 de 86

el link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que el documento no fue presentado ante la entidad consultante correspondiente. En consecuencia, se solicita subsanar el requisito realizando la consulta respectiva, dirigida a la Secretaría Distrital de Gobierno, identificada con el NIT 899.999.061, conforme a lo indicado en la nota del numeral 3.4.1.12 de los Términos de Referencia, dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria.

Postulante 54: IGLESIA DEL SAKRO PATRIARCADO TAO KRISTIKO UNIVERSAL MOVISIERTO S.O.S. DE RESKATE INTER*OSEAKDIKO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA / Representante Legal: DUVALIER MARTINEZ BARRETO CC. 6.795.295

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de intención), se evidenció que este no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose en el primer párrafo del documento la inclusión del nombre del proyecto y su propósito.

En consecuencia, se solicita subsanar el documento en mención, en los términos del cronograma vigente, incorporando de manera clara y expresa el nombre del proyecto y el propósito del mismo.

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado “Formulación colaborativa interreligiosa”, no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 59 de 86

3.4.1.11 Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

**Postulante 55: IGLESIA CRISTIANA INTERNACIONAL EL TALLER DEL MAESTRO /
Representante Legal: YEFERSON ENRIQUE MOSCOSO ARRIETA c.c. 80.243.486**

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.3 Documentos que acreditan la capacidad jurídica mencionados en el acápite 3.3.1

3.3.1 Documentos que acreditan naturaleza jurídica De acuerdo con el tipo de entidad religiosa se acreditará la naturaleza jurídica así:

3.3.1.1 Entidades religiosas acreditadas mediante personería jurídica especial, deberá presentar Certificación emitida por el Ministerio del Interior con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

3.3.1.2 Entidades religiosas acreditadas mediante personería jurídica adquirida conforme al régimen de derecho privado, deberá presentar Certificado de existencia y representación legal expedido por una Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

3.3.1.3. OSR que acrediten su pertenencia al sector de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 14 de la Ley Estatutaria 133 de 1994, en concordancia con el Decreto 437 de 2018 y demás normas concordantes y aplicables deberán aportar certificado de existencia y representación legal expedido por una cámara de comercio con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Al verificar el documento 3.4.1.3 (Documentos que acreditan naturaleza jurídica), se evidenció que dicho documento está ausente.

Por lo tanto, se solicita su subsanación, mediante la presentación del documento que acredita su naturaleza jurídica y su pertenencia al sector de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 14 de la Ley Estatutaria 133 de 1994, en concordancia con el Decreto 437 de 2018 y demás normas aplicables, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 2:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 60 de 86

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de intención), se evidenció que este no fue diligenciado con el mismo nombre relacionado en la inscripción del proyecto.

En consecuencia, se solicita subsanar el documento en mención, en los términos del cronograma vigente, relacionando en la carta de intención la información de la entidad (el nombre de la ER u OSR), tal cual como aparece en el documento que acredita la naturaleza jurídica y en los demás documentos del proceso.

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado “Formulación colaborativa interreligiosa”, no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.

REQUERIMIENTO 3:

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4.5.1.1.1 de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa – vigencia 2025 que establece en el 4.5.1.1 *Subsanables:*

4.5.1.1.1 De acuerdo con los lineamientos establecidos en los términos de referencia y lo explicado durante el curso de formulación de proyectos brindado por la SALRYC, el valor del proyecto debe encontrarse dentro del rango permitido, desde \$12.000.000 (doce millones de pesos M/cte.) hasta aproximadamente \$14.000.000 (catorce millones de pesos M/cte.), en función de la disponibilidad presupuestal del BPCLR. En caso de que el valor del proyecto exceda este rango, se permitirá la subsanación únicamente si el ajuste se realiza dentro del plazo establecido, se respeta el rango definido y no se modifican los componentes sustanciales del proyecto.

Revisada la propuesta presentada, se evidenció que el valor del proyecto excede el tope máximo establecido, lo cual constituye una causal subsanable, siempre que el ajuste se realice bajo los parámetros establecidos.

En consecuencia, se solicita ajustar el valor del proyecto al rango permitido, garantizando la integridad técnica de la propuesta.

REQUERIMIENTO 4:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.1 Formulario de inscripción: contiene la información general del postulante, como los datos de la ER u OSR.

Revisado el registro en el formulario de inscripción, se constató que este **fue realizado por fuera del plazo establecido** en el cronograma oficial.

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 61 de 86

En consecuencia, se solicita subsanar este requisito mediante el diligenciamiento y envío del formulario de inscripción a través del enlace <https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6> , dentro del término previsto en el cronograma de la convocatoria.

POSTULANTE 56: MINISTERIO INTERNACIONAL BRESKA. REPRESENTANTE LEGAL ALDEMAR BECERRA ZULUAGA. CC 79770428.

CUMPLE

Postulante 57: IGLESIA CRISTIANA ANTIOQUÍA TU HOGAR / Representante Legal: HUGO ORTEGA RUBIO c.c. 19186861

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la ER u OSR, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá del representante legal de la ER u OSR, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 62 de 86

3.4.1.9 Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República del representante legal de la ER u OSR, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 4:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.10 Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 5:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.11 Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 6:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 63 de 86

Por lo tanto, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

Postulante 58: IGLESIA CENTRO CRISTIANO ASAMBLEAS DE DIOS DE VILLAVICENCIO / Representante Legal: POLIDORO BUITRAGO ZUBIETA c.c. 17.300.164

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de intención), se evidenció que este no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose en el primer párrafo del documento la inclusión del nombre del proyecto y su propósito.

En consecuencia, se solicita subsanar el documento en mención, en los términos del cronograma vigente, incorporando de manera clara y expresa el nombre del proyecto y el propósito del mismo.

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado “Formulación colaborativa interreligiosa”, no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.10 Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

Postulante 59: FUNDACION LAZOS DE AMOR / Representante Legal: CARLOS MARIO MEJÍA GÓMEZ c.c. 96.520.417

REQUERIMIENTO 1:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 64 de 86

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.3 Documentos que acreditan la capacidad jurídica mencionados en el acápite 3.3.1

3.3.1 Documentos que acreditan naturaleza jurídica De acuerdo con el tipo de entidad religiosa se acreditará la naturaleza jurídica así:

3.3.1.1 Entidades religiosas acreditadas mediante personería jurídica especial, deberá presentar Certificación emitida por el Ministerio del Interior con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

3.3.1.2 Entidades religiosas acreditadas mediante personería jurídica adquirida conforme al régimen de derecho privado, deberá presentar Certificado de existencia y representación legal expedido por una Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

3.3.1.3. OSR que acrediten su pertenencia al sector de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 14 de la Ley Estatutaria 133 de 1994, en concordancia con el Decreto 437 de 2018 y demás normas concordantes y aplicables deberán aportar certificado de existencia y representación legal expedido por una cámara de comercio con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que no fue aportado el certificado correspondiente, en consecuencia se solicita subsanar el requisito mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal de la OSR, expedido por la cámara de comercio, renovado para la anualidad en curso por tratarse el BPCLR de una convocatoria pública, el cual debe incluir el objeto social y el código CIU 9491 – Actividades de asociaciones religiosas –, dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de intención), se evidenció que este no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose en el primer párrafo del documento la inclusión del nombre del proyecto y su propósito.

En consecuencia, se solicita subsanar el documento en mención, en los términos del cronograma vigente, incorporando de manera clara y expresa el nombre del proyecto y el propósito del mismo.

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado “Formulación colaborativa interreligiosa”, no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 65 de 86

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.9 Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República del representante legal de la ER u OSR, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 4:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.10 Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 5:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.11 Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 6:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 66 de 86

3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 7:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de intención), se evidenció que este no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose en el primer párrafo del documento la inclusión del nombre del proyecto y su propósito.

En consecuencia, se solicita subsanar el documento en mención, en los términos del cronograma vigente, incorporando de manera clara y expresa el nombre del proyecto y el propósito del mismo.

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado “Formulación colaborativa interreligiosa”, no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.

REQUERIMIENTO 8:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.1 Formulario de inscripción: contiene la información general del postulante, como los datos de la ER u OSR.

Revisado el registro en el formulario de inscripción, se constató que este **fue realizado por fuera del plazo establecido** en el cronograma oficial.

En consecuencia, se solicita subsanar este requisito mediante el diligenciamiento y envío del formulario de inscripción a través del enlace <https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6> , dentro del término previsto en el cronograma de la convocatoria.

Postulante 60: IGLESIA CRISTIANA SEMBRADORES DE LUZ FILADELFIA.
Representante Legal: WILLIAM GERARDO LAVERDE VILLAMIL c.c. 79443322

REQUERIMIENTO 1:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 67 de 86

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.9 Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República del representante legal de la ER u OSR, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.10 Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.11 Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 4:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 68 de 86

3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 5:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.1 Formulario de inscripción: contiene la información general del postulante, como los datos de la ER u OSR.

Revisado el registro en el formulario de inscripción, se constató que este **fue realizado por fuera del plazo establecido** en el cronograma oficial.

En consecuencia, se solicita subsanar este requisito mediante el diligenciamiento y envío del formulario de inscripción a través del enlace <https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6> , dentro del término previsto en el cronograma de la convocatoria.

Postulante 61: IGLESIA UNIVERSAL APOSTOLICA ANGLICANA "IUAA" FRATERNIDAD SACERDOTAL EL BUEN PASTOR / Representante Legal: ROSENDO USUGA HIGUITA / 15.401.119

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de intención), se evidenció que este no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose en el primer párrafo del documento la inclusión del nombre del proyecto y su propósito.

En consecuencia, se solicita subsanar el documento en mención, en los términos del cronograma vigente, incorporando de manera clara y expresa el nombre del proyecto y el propósito del mismo.

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” con

stituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado “Formulación colaborativa interreligiosa”, no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 69 de 86

**Postulante 62: FUNDACIÓN HEREDEROS DE LA PROMESA / Representante Legal:
JOSE DE JESUS SEMA c.c. 7.306.766**

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.3 Documentos que acreditan la capacidad jurídica mencionados en el acápite 3.3.1

Por lo anterior, se requiere subsanar el documento que acredita la capacidad jurídica, teniendo en cuenta que el Código CIU y el objeto de la cámara de comercio que remiten, no permiten identificar si la entidad corresponde a una Organización Social del Sector Religioso.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de intención), se evidenció que este no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose en el primer párrafo del documento la inclusión del nombre del proyecto y su propósito.

En consecuencia, se solicita subsanar el documento en mención, en los términos del cronograma vigente, incorporando de manera clara y expresa el nombre del proyecto y el propósito del mismo.

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado “Formulación colaborativa interreligiosa”, no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.10 Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 70 de 86

REQUERIMIENTO 4:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.1 Formulario de inscripción: contiene la información general del postulante, como los datos de la ER u OSR.

Revisado el registro en el formulario de inscripción, se constató que este **fue realizado por fuera del plazo establecido** en el cronograma oficial.

En consecuencia, se solicita subsanar este requisito mediante el diligenciamiento y envío del formulario de inscripción a través del enlace <https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6> , dentro del término previsto en el cronograma de la convocatoria.

Postulante 63: IGLESIA REINO DE DIOS Y SU JUSTICIA FORMANDO REYES Y SACERDOTES / Representante Legal: CIELO ANDREA RAMOS BAEZ c.c. 52.973.797

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de intención), se evidenció que este no fue diligenciado en los formatos dispuestos para tal fin (Los cuales se encuentran en la caja de herramientas) en la caja de herramientas su totalidad, omitiéndose en el primer párrafo del documento la inclusión del nombre del proyecto y su propósito.

En consecuencia, se solicita subsanar el documento en mención, en los términos del cronograma vigente, incorporando de manera clara y expresa el nombre del proyecto y el propósito del mismo.

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado “Formulación colaborativa interreligiosa”, no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.11 Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 71 de 86

Por lo tanto, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

Postulante 64: IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA DE COLOMBIA. Representante Legal. HENAN DARIO MERA. CC. 8003644

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de intención), se evidenció que este no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose en el primer párrafo del documento la inclusión del nombre del proyecto y su propósito.

En consecuencia, se solicita subsanar el documento en mención, en los términos del cronograma vigente, incorporando de manera clara y expresa el nombre del proyecto y el propósito del mismo.

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado “Formulación colaborativa interreligiosa”, no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.

REQUERIMIENTO 2

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del representante legal de la ER u OSR responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del representante legal de la ER u OSR, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 3

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 72 de 86

3.4.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá del representante legal de la ER u OSR, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 4

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.9 Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República del representante legal de la ER u OSR, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 5:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.10 Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 6:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.11 Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 73 de 86

Por lo tanto, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 7:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 8:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.1 Formulario de inscripción: contiene la información general del postulante, como los datos de la ER u OSR.

Revisado el registro en el formulario de inscripción, se constató que este **fue realizado por fuera del plazo establecido** en el cronograma oficial.

En consecuencia, se solicita subsanar este requisito mediante el diligenciamiento y envío del formulario de inscripción a través del enlace <https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6> , dentro del término previsto en el cronograma de la convocatoria.

Postulante 65: TRUE IDENTITY. Representante Legal. PAULA SHALOM FÚQUENE ORTIZ. CC. 1192898589.

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.3 Documentos que acreditan la capacidad jurídica mencionados en el acápite 3.3.1

En particular, el numeral 3.3.1 indica los documentos que acreditan la capacidad jurídica de acuerdo con el tipo de entidad religiosa:

3.3.1.3. OSR que acrediten su pertenencia al sector de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 14 de la Ley Estatutaria 133 de 1994, en concordancia con el Decreto 437 de 2018 y demás normas concordantes y

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 74 de 86

aplicables deberán aportar certificado de existencia y representación legal expedido por una cámara de comercio con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **supera el límite temporal establecido** y adicionalmente, el **código CIIU registrado no corresponde** al exigido, y tampoco se ha actualizado cámara de comercio en el presente año.

En consecuencia, se solicita subsanar el requisito mediante la **presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio**, vigente y con el código CIIU 9491 – Actividades de asociaciones religiosas, dentro del plazo previsto en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.3 Documentos que acreditan la capacidad jurídica mencionados en el acápite 3.3.1

En particular, el numeral 3.3.1 indica los documentos que acreditan la capacidad jurídica de acuerdo con el tipo de entidad religiosa:

3.3.1.3. OSR que acrediten su pertenencia al sector de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 14 de la Ley Estatutaria 133 de 1994, en concordancia con el Decreto 437 de 2018 y demás normas concordantes y aplicables deberán aportar certificado de existencia y representación legal expedido por una cámara de comercio con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado por la OSR no cumple con los criterios requeridos para acreditar su capacidad jurídica, toda vez que la última renovación de la matrícula mercantil aportada fue el 17 de octubre de 2023, además no incluye el código CIIU 9491 – Actividades de asociaciones religiosas.

En consecuencia, se solicita subsanar el requisito mediante la presentación del certificado renovado para la anualidad en curso por tratarse el BPCLR de una convocatoria pública, el cual debe incorporar expresamente el código CIIU 9491, dentro del plazo establecido para las subsanaciones, conforme a lo previsto en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

(...) *Nota: La empresa o entidad consultante es la: Secretaría Distrital de Gobierno*

Revisada la documentación aportada, se observa que en el documento **no se indicó la entidad consultante**.

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 75 de 86

En consecuencia, se requiere al interesado allegar el **Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal** incluyendo expresamente como **entidad consultante a la Presentar a Secretaría Distrital de Gobierno NIT: 899999061-9**, conforme a lo exigido.

Postulante 66: IGLESIA CRISTIANA DE AVIVAMENTO APOSENTO ALTO. Representante Legal, GUSTAVO REYES CORTES. CC. 19307624.

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

(...) *Nota: La empresa o entidad consultante es la: Secretaría Distrital de Gobierno*

Revisada la documentación aportada, se observa que en el documento **no se indicó la entidad consultante**.

En consecuencia, se requiere al interesado allegar el **Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal** incluyendo expresamente como **entidad consultante a la Presentar a Secretaría Distrital de Gobierno NIT: 899999061-9**, conforme a lo exigido.

Postulante 67: IGLESIA DE DIOS EN COLOMBIA, Representante Legal, FREDDY ALEXANDER PALOMINO. CC. 94409153.

CUMPLE

Postulante 68: FEDERACIÓN REGIONAL DE LIBERTAD RELIGIOSA A, Representante Legal, LIGIA GUZMAN TORRES. CC. 51588223.

REQUERIMIENTO 1.

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.3 Documentos que acreditan la capacidad jurídica mencionados en el acápite 3.3.1

En particular, el numeral 3.3.1 indica los documentos que acreditan la capacidad jurídica de acuerdo con el tipo de entidad religiosa:

3.3.1.3. OSR que acrediten su pertenencia al sector de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 14 de la Ley Estatutaria 133 de 1994, en concordancia con el Decreto 437 de 2018 y demás normas concordantes y aplicables deberán aportar certificado de existencia y representación legal expedido por una cámara de comercio con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 76 de 86

Revisada la documentación allegada, se evidenció que el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado por la OSR no cumple con los criterios requeridos para acreditar su capacidad jurídica, toda vez que la última renovación de la matrícula mercantil aportada fue el 4 de octubre de 2024, además no incluye el código CIIU 9491 – Actividades de asociaciones religiosas.

En consecuencia, se solicita subsanar el requisito mediante la presentación del certificado renovado para la anualidad en curso por tratarse el BPCLR de una convocatoria pública, el cual debe incorporar expresamente el código CIIU 9491, dentro del plazo establecido para las subsanaciones, conforme a lo previsto en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (**Carta de intención**), se evidenció que este no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose la inclusión del nombre del proyecto y su propósito.

En consecuencia, se solicita subsanar el documento en mención, en los términos del cronograma vigente, incorporando de manera clara y expresa el nombre del proyecto y el propósito del mismo.

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado **“Formulación colaborativa interreligiosa”**, **no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.**

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

No se evidencia este documento. Se solicita adjuntar el certificado el cual puede descargar en la siguiente página <https://antecedentes.personeriabogota.gov.co/expedicion-antecedentes>

REQUERIMIENTO 4:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.10 Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 77 de 86

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su **subsanción**, mediante la presentación del **Certificado de medidas correctivas del representante legal**, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 5:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.1 Formulario de inscripción: contiene la información general del postulante, como los datos de la ER u OSR.

Revisado el registro en el formulario de inscripción, se constató que este **fue realizado por fuera del plazo establecido** en el cronograma oficial.

En consecuencia, se solicita subsanar este requisito mediante el diligenciamiento y envío del formulario de inscripción a través del enlace <https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6> , dentro del término previsto en el cronograma de la convocatoria.

Postulante 69: CONFESION DE MUJERES MUSULMANAS - ASSALAM DE COLOMBIA, Representante Legal, DIAN ROCIO URIBE ESCOBAR. CC. 1082990263.

REQUERIMIENTO 1.

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.10 Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su **subsanción**, mediante la presentación del **Certificado de medidas correctivas del representante legal**, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 2.

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.11 Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 78 de 86

No se evidencia este documento. Se solicita adjuntar el certificado el cual puede descargar de la siguiente página <https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion>

REQUERIMIENTO 3

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

(...) Nota: La empresa o entidad consultante es la: Secretaría Distrital de Gobierno

Revisada la documentación aportada, se observa que en el documento **no se indicó la entidad consultante.**

En consecuencia, se requiere al interesado allegar el **Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal** incluyendo expresamente como **entidad consultante a la Presentar a Secretaría Distrital de Gobierno NIT: 899999061-9**, conforme a lo exigido.

REQUERIMIENTO 4

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.1 Formulario de inscripción: contiene la información general del postulante, como los datos de la ER u OSR.

Revisado el registro en el formulario de inscripción, se constató que este **fue realizado por fuera del plazo establecido** en el cronograma oficial.

En consecuencia, se solicita subsanar este requisito mediante el diligenciamiento y envío del formulario de inscripción a través del enlace <https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6> , dentro del término previsto en el cronograma de la convocatoria.

Postulante 70: IGLESIA CRISTIANA CASA APOSTÓLICA “MARANA”. Representante Legal. DAIRO CABRERA RAMIREZ CC. 12136067.

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado.**

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 79 de 86

Por lo tanto, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la ER u OSR, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá del representante legal de la ER u OSR, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.9 Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República del representante legal de la ER u OSR, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 4:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.10 Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 5:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 80 de 86

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.11 Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 6:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su subsanación, mediante la presentación del Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 7:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (**Carta de intención**), se evidenció que el archivo adjuntado no es legible y no permite ser analizado adecuadamente.

En consecuencia, se solicita subsanar el documento en mención, en los términos del cronograma vigente, incorporando de manera clara y expresa el nombre del proyecto y el propósito del mismo.

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado **“Formulación colaborativa interreligiosa”**, **no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.**

REQUERIMIENTO 8:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 81 de 86

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.4 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada una de las ER u OSR que participen en el proyecto.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho documento **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su subsanación, mediante el envío del documento de identidad del representante legal de la ER u OSR, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

Postulante 71: ASOCIACIÓN MOVIMIENTO DE LOS FOCOLARES - OBRA DE MARÍA, Representante Legal. CLAUDIA PIEDAD BARRERO PINO. CC. 51865376.

REQUERIMIENTO 1.

El numeral 3.3.1 indica los documentos que acreditan la naturaleza jurídica de acuerdo con el tipo de entidad religiosa:

3.3.1.1. Entidades Religiosas acreditadas mediante personería jurídica especial, deberá presentar Certificación emitida por el Ministerio del Interior con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada por la ER, se evidenció que el certificado de existencia y representación legal de la entidad de Derecho Pontificio, expedido por la Cancillería de la Arquidiócesis de Bogotá no cumple con el requisito de vigencia, toda vez que no fue expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre de la convocatoria. El documento aportado tiene fecha de expedición del 26 de junio de 2025.

En consecuencia, se solicita subsanar el requisito mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal de la ER, expedido por la entidad competente y con fecha actualizada, dentro del plazo establecido para realizar subsanaciones, conforme a lo previsto en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 2.

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

(...) Nota: La empresa o entidad consultante es la: Secretaría Distrital de Gobierno

Revisada la documentación aportada, se observa que en el documento **no se indicó la entidad consultante**.

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 82 de 86

En consecuencia, se requiere al interesado allegar el **Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal** incluyendo expresamente como entidad consultante a la **Presentar a Secretaría Distrital de Gobierno NIT: 899999061-9**, conforme a lo exigido.

Postulante 72: FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO FORMATIVO SOCIAL Y COMUNITARIO TORRE FUERTE, Representante Legal, ALYS STELLA OROZCO PULIDO. CC. 51568102.

REQUERIMIENTO 1.

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.3 Documentos que acreditan la capacidad jurídica mencionados en el acápite 3.3.1

En particular, el numeral 3.3.1 indica los documentos que acreditan la capacidad jurídica de acuerdo con el tipo de entidad religiosa:

3.3.1.3. OSR que acrediten su pertenencia al sector de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 14 de la Ley Estatutaria 133 de 1994, en concordancia con el Decreto 437 de 2018 y demás normas concordantes y aplicables deberán aportar certificado de existencia y representación legal expedido por una cámara de comercio con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado por la OSR no cumple con los criterios requeridos para acreditar su capacidad jurídica, toda vez que la última renovación de la matrícula mercantil aportada fue el 20 de junio de 2025, además no incluye el código CIU 9491 – Actividades de asociaciones religiosas.

En consecuencia, se solicita subsanar el requisito mediante la presentación del certificado renovado para la anualidad en curso por tratarse el BPCLR de una convocatoria pública, el cual debe incorporar expresamente el código CIU 9491, dentro del plazo establecido para las subsanaciones, conforme a lo previsto en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Subsanar. La OSR, no presenta certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría del representante legal de la ER u OSR responsable del proyecto, con fecha no mayor a 3 de julio de 2025. Por lo tanto, se solicita adjuntar certificado el cual puede descargar en el siguiente enlace <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx>

REQUERIMIENTO 3:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 83 de 86

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (**Carta de intención**), se evidenció que el archivo adjuntado no es legible y no permite ser analizado adecuadamente.

En consecuencia, se solicita subsanar el documento en mención, en los términos del cronograma vigente, incorporando de manera clara y expresa el nombre del proyecto y el propósito del mismo.

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado **“Formulación colaborativa interreligiosa”**, **no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.**

REQUERIMIENTO 4.

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.10 Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado**.

Por lo tanto, se solicita su **subsanción**, mediante la presentación del **Certificado de medidas correctivas del representante legal**, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 5.

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.11 Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

El documento adjuntado no es legible. Se solicita adjuntar el certificado el cual puede descargar de la siguiente página <https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion>

REQUERIMIENTO 6.

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 84 de 86

3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

(...) Nota: La empresa o entidad consultante es la: Secretaría Distrital de Gobierno

Revisada la documentación aportada, se observa que en el documento **no es legible y no se puede analizar.**

En consecuencia, se requiere al interesado allegar el **Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal** incluyendo expresamente como **entidad consultante a la Presentar a Secretaría Distrital de Gobierno NIT: 899999061-9**, conforme a lo exigido.

Postulante 73: LA IGLESIA CRISTIANA PUERTAS ABIERTAS AL REDIL, Representante Legal, DAIMER FAIR QUINTERO BERNATE. CC. 1111338682.

REQUERIMIENTO 1.

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.3 Documentos que acreditan la capacidad jurídica mencionados en el acápite 3.3.1

En particular, el numeral 3.3.1 indica los documentos que acreditan la capacidad jurídica de acuerdo con el tipo de entidad religiosa:

3.3.1.1 Entidades religiosas acreditadas mediante personería jurídica especial, deberá presentar Certificación emitida por el Ministerio del Interior con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado.**

Por lo tanto, se solicita su **subsanción**, mediante la presentación del **Certificado vigente emitido por el Ministerio del Interior**, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 2.

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.9 Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que dicho certificado **no fue presentado.**

Por lo tanto, se solicita su **subsanción**, mediante la presentación del **Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República del representante legal**, dentro del término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria.

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 85 de 86

REQUERIMIENTO 3.

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

(...) Nota: La empresa o entidad consultante es la: Secretaría Distrital de Gobierno

Revisada la documentación aportada, se observa que en el documento **no se indicó la entidad consultante**.

En consecuencia, se requiere al interesado allegar el **Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal** incluyendo expresamente como **entidad consultante a la Presentar a Secretaría Distrital de Gobierno NIT: 899999061-9**, conforme a lo exigido.

Postulante 74: FUNDACIÓN INTERNACIONAL EL EDÉN ONG, Representante Legal, LILIANA MARCELA LOPEZ NEIRA, CC. 1103712862.

REQUERIMIENTO 1.

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.3 Documentos que acreditan la capacidad jurídica mencionados en el acápite 3.3.1

En particular, el numeral 3.3.1 indica los documentos que acreditan la capacidad jurídica de acuerdo con el tipo de entidad religiosa:

3.3.1.3. OSR que acrediten su pertenencia al sector de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 14 de la Ley Estatutaria 133 de 1994, en concordancia con el Decreto 437 de 2018 y demás normas concordantes y aplicables deberán aportar certificado de existencia y representación legal expedido por una cámara de comercio con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Revisada la documentación allegada, se evidenció que el Certificado de Existencia y Representación Legal no fue aportado por la OSR.

En consecuencia, se solicita subsanar el requisito mediante la presentación del certificado renovado para la anualidad en curso por tratarse el BPCLR de una convocatoria pública, el cual debe incorporar expresamente el código CIU 9491, dentro del plazo establecido para las subsanaciones, conforme a lo previsto en el cronograma de la convocatoria.

REQUERIMIENTO 2.

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 86 de 86

3.4.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Subsanar. La OSR, no presenta certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría del representante legal de la ER u OSR responsable del proyecto, con fecha no mayor a 3 de julio de 2025. Por lo tanto, se solicita adjuntar certificado el cual puede descargar en el siguiente enlace <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx>

Recomendaciones

- Otorgar el plazo establecido en los Términos de Referencia para la subsanación de observaciones.
- Publicar el informe en el sitio web oficial, otorgando garantía del debido proceso y el derecho de contradicción a los postulantes.
- Continuar con la etapa de selección definitiva conforme a los cronogramas establecidos.

7. Anexos

- Anexo 1. Matriz de resultados.

Cordialmente,

Original Firmado

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN